

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL- EL BAGRE, ANTIOQUIA
ESTADO NRO. 040**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	FECHA ESTADO	ACTUACIÓN
2007-0007	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia	Bernardo Miguel Martinez C	17/04/2024	18/04/2024	Accepta Renuncia Poder
2023-00012	Ejecutivo	Banto Itau Corpobanca Colomb	Juan Carlos Arango Aguirre	17/04/2024	18/04/2024	Accepta cesion derechos litigiosos
2023-00018	Ejecutivo	Ana Mosquera Mosquera	Candelaria Baron Hoyos	17/04/2024	18/04/2024	Nombra Curador
2023-00188	Pertenencia	Jose Eliseo Gomez Dominguez	Jose Joaquin Vargas B	17/04/2024	18/04/2024	Fija Fecha Audiencia 16 mayo 2024
2024-00101	Ejecutivo	Livaniel Echeverri Gomez-otro	Rafael Covo Castillo y otro	17/04/2024	18/04/2024	Libra Mandamiento Pago
2024-00106	Ejecutivo	Cia Financiamiento Tuya	Bladimir Rios Cuesta	17/04/2024	18/04/2024	Inadmite Demanda
2024-00107	Ejecutivo	Marco Antonio Mendoza Cerpa	Ana Milena Mercado Romero	17/04/2024	18/04/2024	Libra Mandamiento Pago

FIJADO HOY 18 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 a. m DESFIJADO EN LA MISMA FECHA IO A LAS 17:00 HORAS



Gustavo Mora Cardona
Secretario,

Señores

- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL UNICO EL BAGRE-ANTIOQUIA
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

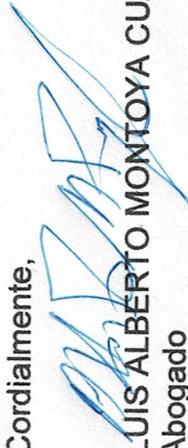
ASUNTO: RENUNCIA

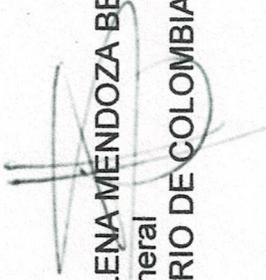
Por medio de la presente me permito presentar RENUNCIA al (los) poder (es) conferido (s) en el (los) proceso (s) a mi cargo y que se relaciona (n) a continuación. Manifiesto al despacho que mi poderdante, el Banco Agrario de Colombia S.A se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto y no me adeuda ningún rubro derivado de los procesos relacionados.

Anuncio igualmente a la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. la decisión de RENUNCIA, y a efectos de garantizar los requisitos para la terminación del poder contenidos en el art. 76 del C.G. del P., este memorial es firmado por APODERADA GENERAL de la entidad financiera, en señal de conocimiento y aceptación.

NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION	NO. OBLIGACION	TIPO DE PROCESO	JUZGADO	N° DE RADICADO
15673576	MARTINEZ CASTILLO BERNARDO MIGUEL	725013200030607	SINGULAR	PROMISCUO MUNICIPAL UNICO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA	2007-00007

Cordialmente,


LUIS ALBERTO MONTOYA CUARTAS
Abogado
CC 8399975
T.P. 77408


SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ
Apoderada General
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CC 43202096

República de Colombia



Aa069298595

Ca39063

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0195 'CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO.**

FECHA DE OTORGAMIENTO: **1º DE MARZO 2021.**

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL.

CLASE DEL ACTO : **PODER GENERAL**
OTORGANTES

PODERDANTE IDENTIFICACIÓN
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8
representado por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** identificado con cédula
de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle.

APODERADOS IDENTIFICACIÓN
COORDINADOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA:

SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, identificada con la C.C. 43.202.096 de
Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura,

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA:

DIANA MILENA TABORDA GARCIA, identificada con la C.C. 43.221.776 de
Medellín, con Tarjeta Profesional No. 174.009 del C.S de la Judicatura,

LEIDY JOHANA CRUZ VALENCIA, identificada con la C.C. 1.017.132.353 de
Medellín, con Tarjeta Profesional No. 271.988 del C.S de la Judicatura,

MARIA JOHANA MARIN TAMAYO, identificada con la C.C. No. 43.253.618 de
Medellín, con Tarjeta Profesional No. 197.624 del C.S de la Judicatura,

NATALIA MARÍA ACOSTA VASQUEZ, identificada con la C.C. No. 43.908.984
de Bello, con Tarjeta Profesional No. 232.431 del C.S de la Judicatura,

YAIR ANDRÉS GONZALEZ GUTIERREZ, identificado con la C.C. No.
1.098.764.784 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No .311.858 del C.S de
la Judicatura

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a **PRIMERO (1º)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL
VEINTIUNO (2.021)**; ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C. en
propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura
pública que se consigna en los siguientes términos:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

839

10975AVCA9MOSMAQ
27-07-20
Ca39063

Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREÁ**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, NIT. 800.037.800-8 conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo **PODER GENERAL** para efectos judiciales a: **SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura, **COORDINADOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**, **DIANA MILENA TABORDA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.221.776 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 174.009 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**, **LEIDY JOHANA CRUZ VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.132.353 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 271.988 del C.S. de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**, **MARIA JOHANA MARIN TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.253.618 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 197.624 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**, **NATALIA MARÍA ACOSTA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.908.984 de Bello, con Tarjeta Profesional No. 232.431 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**, **YAIR ANDRÉS GONZALEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.764.784 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 311.858 del C.S de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**, en los siguientes actos: -----

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.
2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre

República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo -----

3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. -----

4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**-----

5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. -----

6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco.-----

7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. -----

8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante -----

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición -----



10971MAQVAAC09SO
27-07-20
34902CY56

de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. -----

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. -----

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. -----

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) -----

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: **SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S de la Judicatura, COORDINADOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA. -----

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. -----

2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. -----

TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.---

CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----

SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder

República de Colombia



serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

ADVERTENCIA: Se advirtió a el otorgante de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente. En consecuencia, el(a) Notario(a) (E) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a el compareciente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 Dcto 960/70).

LEÍDO: El presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma.

CONSTANCIA NOTARIAL: El(a) Notario(a) (E) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(a) Notario(a) (E) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

Derechos Notariales \$ 62.700.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00
Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800.00
IVA : \$ 24.472.00

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial número: Aa069298595; Aa069298596; Aa069298597.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, verificaciones y documentos del archivo notarial.

Aa069298597

1097205MACVAACOB

1097205MACVAACOB

15-01-21

cadena s.a. No. 890905990

EL PODERDANTE:

LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA

C.C. No. 94381719 de Cali

TELÉFONO: 3177530954

DIRECCIÓN: Cll 16 PO 6-66 Piso 27

CIUDAD Bogotá

E-MAIL Luis.Perdomo@bancoagrario.gov.co

PROFESIÓN U OFICIO: Empleado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiera

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI NO

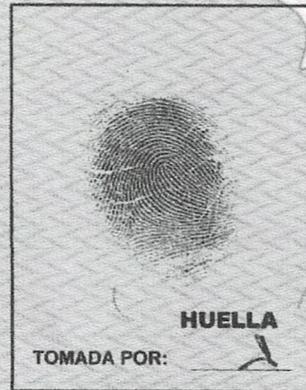
CARGO: Vicepresidente de Crédito

FECHA DE VINCULACIÓN: 16 de Sept/19

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** con NIT. 800.037.800-8

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). -



Manuel J. Caroprese
MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.

EP. 0195/21.

Elaboro: Deysi PG 0081 BANCO AGRARIO 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



Ca3906354

ES SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0195
DEL 01 DE MARZO DE 2021 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).



SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
REPRESENTADO POR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA A
SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ Y OTROS

CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2021

Manuel J. Caroprese Mendez
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.



EP. 0195/21.

Verificó y Fotocopió:

JOHN SIERRA
Sección de Protocolo

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Cadema S.A. No. 86603540 15-01-21



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



C:44-408651

CERTIFICADO: 1156

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0195 DEL PRIMERO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.202.096 EXPEDIDA EN MEDELLIN, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 187.620 DEL C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA; DIANA MILENA TABORDA GARCIA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.221.776 EXPEDIDA EN MEDELLIN, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 174.009 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA; LEIDY JOHANA CRUZ VALENCIA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.017.132.353 EXPEDIDA EN MEDELLIN, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 271.988 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA; MARIA JOHANA MARIN TAMAYO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.253.618 EXPEDIDA EN MEDELLIN, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 197.624 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA; NATALIA MARIA ACOSTA VASQUEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.908.984 EXPEDIDA EN BELLO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 232.431 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA; YAIR ANDRES GONZALEZ GUTIERREZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.098.764.784 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 311.858 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO.

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA.

DADO EN BOGOTÁ AL PRIMERO (01) DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), CON DESTINO AL: INTERESADO

JULY ANDREA DIAZ AGUILAR
Notaria Veintidós Encargada (E) del Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: JOSE RAMIREZ PARALES

República de Colombia
cadena
Español notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. 01-08-23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: **2007-0007-00**
INTERLOCUTORIO #229/24
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO: Bernardo Miguel Martínez Castillo
PROCESO: Ejecutivo
ASUNTO: Acepta Renuncia Poder.

Conforme el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante Dr Luis Alberto Montoya Cuartas con TP 77408 del .C.S .de la J, se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER.**

Así mismo allega constancia que el Banco Agrario de Colombia se encuentra a paz y salvo por todo concepto y no le adeuda ningún concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

***DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
JUEZ***

Señor
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE EL BAGRE
E. S. D.

ASUNTO: CESION DE DERECHOS DE CREDITOS.

REF: Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 2023-012

Catalina Mera Lopez, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de Ciudadanía No. **38604238**, en mi calidad de Apoderada especial de **ITAU COLOMBIA S.A.** según se acredita con la Escritura Pública N° **1977** de fecha **19 de octubre de 2023** otorgada en la Notaría 8 del círculo de Bogotá D.C. que anexo, en adelante **EL CEDENTE** y por la otra **Diego Alejandro Peña Molina**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1032363039**, quien obra en Calidad de apoderado especial de **QNT S.A.S.**, según consta en poder especial que se adjunta, Compañía que a su vez actúa como Apoderada General/Especial del **Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá V - BBVA - ITAÚ**, identificado con **Nit. 830.053.994-4** quien actúa por medio de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., única y exclusivamente como vocera del fideicomiso, todo lo cual acredito con los certificados de existencia y representación legal que me permito anexar, en adelante **EL CESIONARIO**, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. **EL CEDENTE** manifiesta que de conformidad al artículo 1959 y ss. del Código Civil, suscribió con la sociedad QNT S.A.S. con Nit. 901.187.660-2 un contrato de compraventa de cartera en el cual se comprometió a cederle todos los derechos de crédito, y demás prerrogativas legalmente reconocidas y que le corresponde dentro del proceso en referencia tramitado ante su despacho.
2. Que en el referido contrato de compraventa de cartera se estableció que QNT S.A.S. podría ceder dicho contrato a un patrimonio autónomo sin consentimiento del Vendedor, esto es Itaú Colombia S.A.
3. Que mediante comunicación escrita de fecha 25 de julio de 2023, QNT S.A.S. solicitó a EL CEDENTE suscribir, por su cuenta, los memoriales de cesión derivados del contrato de compraventa de cartera en favor del Patrimonio Autónomo FC Compra Banco de Bogotá V-BBVA-ITAÚ-QNT identificado con Nit. 830.053.994-4 administrado por Fiduciaria Colpatria S.A.
4. **EL CEDENTE** manifiesta que la cesión de los créditos se hizo sin responsabilidad de su parte y que no se hizo responsable de la solvencia de los deudores; La cesión se efectuó en el estado procesal en que se encuentra el trámite del proceso y con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que



REPUBLICA
Guillermo C
No
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALFONSO RUZ RAY
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI



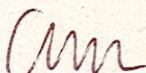
se adelanta, los cuales son plenamente conocidos por **EL CESIONARIO**, quedando **ITAU COLOMBIA S.A.** exonerado de cualquier tipo de responsabilidad derivada del proceso citado, y en consecuencia, **el CESIONARIO** para todos los efectos, renuncia a reclamar al BANCO cualquier erogación derivada de dicho proceso o con ocasión del mismo.

PETICION

De conformidad con lo anterior, **CEDENTE y CESIONARIO**, solicitamos respetuosamente aceptar la presente cesión del crédito conforme a los artículos 1959 y ss. del Código Civil, y tener al Patrimonio Autónomo FC Compra Banco de Bogotá V-BBVA-ITAÚ-QNT identificado con Nit. 830.053.994-4 administrado por Fiduciaria Colpatria S.A. como subrogatorio de todos los derechos y privilegios que le correspondían a EL CEDENTE dentro del citado proceso en su calidad de demandante.

Cordialmente,

EL CEDENTE


Catalina Mera Lopez
CC: No. 38604238
Apoderado especial
ITAU COLOMBIA S.A.



EL CESIONARIO


Diego Alejandro Peña Molina
C.C. 1032363039
Apoderado Especial
QNT S.A.S.
Sociedad que a su vez es Apoderada especial del Patrimonio Autónomo FC Compra Banco de Bogotá V-BBVA-ITAÚ-QNT
Nit. 830.053.994-4

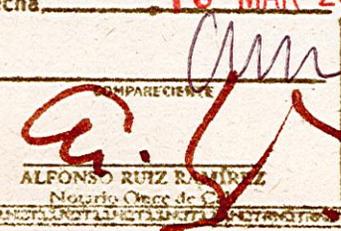


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DE CALI

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
CONTENIDO Y TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Once de Circulo de Cali compareció Catalina Mera Lopez quien exhibió la c.c. No. 38604238 de _____ y declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y texto que aqui aparecen son suyas.

Fecha 13 MAR 2024

COMPARECIENTE

ALFONSO RUIZ RAMIREZ
 Notario Once de Cali



NOTARIA ONCE DE CALI
 La presente diligencia se cumplió por solicitud expresa del compareciente enterado del Decreto 019 de 2012

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Circulo de Bogotá DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA quien se identificó con CC Nº 1.032.363.039 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 02/02/2024



c30c036f3316b2625c509e7cb26d84d6

REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Chávez Crisancho
 Notario
NOTARIA 11 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Handwritten signature

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QNT S A S
Nit: 901.187.660-2 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02970732
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 93 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporativo@qnt.com.co
Teléfono comercial 1: 2493562
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 93 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporativo@qnt.com.co
Teléfono para notificación 1: No reportó.
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 02347628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QNT S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita en Colombia y en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar o de cualquier manera comercializar bienes relacionados con las finalidades arriba previstas. 2. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social principal. 3. Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. 4. Celebrar contratos asociativos o de colaboración de cualquier tipo, con el fin de realizar explotaciones económicas conjuntas con terceros, dentro del marco de las operaciones que conforman su actividad principal. 5. Dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles, según corresponda. 6. Actuar como agente o representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desarrolle actividades acordes con el objeto social de la sociedad. 7. Celebrar contratos de sociedad o participar como inversionista, socio o accionista en otras compañías colombianas o extranjeras, efectuar con ellas integraciones, absorciones, fusiones o cualquier otro tipo de reorganización empresarial; participar en asociaciones temporales como consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, cuentas en participación, entre otros; y actuar como gestor; participe u operador en la celebración de estos negocios. 8. Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros, de transporte y contratos con entidades financieras. 9. Realizar operaciones activas o pasivas de crédito, bien sea en Colombia o en el exterior, sin que ello entrañe el desarrollo de actividades financieras, de conformidad con las normas vigentes. 10. Celebrar contratos de arrendamiento, como arrendador o arrendatario, de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles. 11. Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, protestarlos y cobrarlos. 12. Registrar marcas, nombres comerciales, enseñas y otros signos distintivos en Colombia y en otros países, y hacer uso de intangibles bajo licencias de terceros. 13. Constituirse en garante, fiadora o avalista de obligaciones distintas de las suyas propias, previa autorización de la Junta Directiva. 14. Participar en licitaciones públicas y privadas o en procesos de contratación directa. 15. Realizar inversiones. 16. Realizar donaciones. 17. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la sociedad estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado. Parágrafo: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$22.136.533.000,00
No. de acciones : 22.136.533,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$22.136.533.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 22.136.553,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá ejercer las funciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, puede llevar a cabo todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines y objetivos de la sociedad o que estén directamente relacionados con la existencia y el funcionamiento de la misma. Sin embargo, el representante legal requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para (I) La concesión o colocación de cualquier tipo de garantías o gravámenes, incluyendo, sin limitación, hipotecas, prenda, o cualquier otro tipo de limitaciones a la propiedad con respecto a los bienes de la sociedad, (II) El establecimiento de inversiones a largo plazo, inversiones comerciales, inversiones no corrientes a la sociedad, inversiones de alto riesgo, todos ellos sin importar el monto o valor de la inversión; y (III) Realizar actos o contratos cuyo valor exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En adición, el representante legal ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, estando facultado para nombrar mandatarios que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Someter a arbitramento, conciliación o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el preámbulo de este artículo. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5. Delegar determinadas funciones propias de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 7. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 8. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las establecidas en la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jaime Mauricio Angulo Sanchez	C.C. No. 79420333

Por Acta No. 20 del 20 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 02621063 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Esteban Botero Ospina	C.C. No. 79245728

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 11 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 02970475 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 2925504
Segundo Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 80409241
Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 39774183
Cuarto Renglon	Orlando Forero Gomez	C.C. No. 80425376
Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 900490087 6
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	LUSSAC INVERSIONES S A S	N.I.T. No. 900301358 8
Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 70568129
Tercer Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 800240450 2
Cuarto Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 79324045
Quinto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 79440154

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona
Jurídica

Por Documento Privado del 8 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Paola Galindo Perez	C.C. No. 1120502955 T.P. No. 278645
Revisor Fiscal Suplente	Janeth Dufay Saenz Herrera	C.C. No. 52704104 T.P. No. 230472

PODERES

Por Escritura Pública No. 3478 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elizabeth Ramirez Forero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.097.195, para que en nombre y representación de QNT S.A.S., sin limitación alguna y con las mas amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única exclusivamente los siguientes actos: Primero. - Representación en procedo acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso toda esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo.- Representación ante entidades administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas, y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero. - Representación en actuaciones ante la Superintendencia de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que va a ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto.- Representación en actuaciones ante la personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su proceso de notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto.- Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúen en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto.- Actuación contractual. La apoderada no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S., en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a esta: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera nombre de QNT S.A.S., c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S., d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actué a nombre de QNT S.A.S., y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía nombre de QNT S.A.S.,. Séptimo.- Gratuidad de la gestión: el presente poder es conferido a gratuito y por lo tanto la apoderada no recibirá ninguna contra prestación, honorarios, comisión o salario por su gestión. Así mismo desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a los herederos del (de la, los) mandatarios (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuera necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3477 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2021, con el No. 00046275 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Enrique Llerena Tobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.199 de Bogotá D.C., para que obre en nombre y representación de QNT S.A.S.; sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única y exclusivamente los siguientes actos: Primero.- Representación en proceso acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso de esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado, ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo. - Representación ante Entidades Administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S. actúe en calidad de requirente o requerido, ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero.- Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto. - Representación en actuaciones ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto. Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contestación y en general todo su desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la Nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto. Actuación contractual. El apoderado no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S.; en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a estas: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera a nombre de QNT S.A.S.; c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S.; d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actúe a nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía a nombre de QNT S.A.S.; Séptimo: - Gratuidad de la Gestión. El presente poder es conferido a título gratuito y por lo tanto el apoderado no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a herederos del (de la, los) mandatario (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02388653 del 24 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 8 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02764031 del 19 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 9 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02779386 del 4 de enero de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.123.675.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2024 Hora: 10:19:12

Recibo No. AA24238795

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2423879547B7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señor
JUEZ 01 PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO ITAU COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO:	JUAN CARLOS ARANGO AGUIRRE CC 8.362.414
RADICACIÓN:	202300012
ASUNTO:	CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITOS

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 74.502 del C. S. de la J., obrando como apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar documentos de CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITOS del BANCO ITAU COLOMBIA S.A a favor del cesionario sociedad QNT S.A.S. identificado con Nit. 901.187.660-2.

Por lo anterior, adjunto los siguientes documentos:

1. Cesión de derechos de creditos.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad QNT S.A.S.
3. Copia del Poder Especial.
4. Escritura Publica de Poder General.

Lo anterior a fin de que se dé tramite favorable a la cesión de derechos de creditos aportada al proceso.

Del Señor Juez,
Respetuosamente,



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. 91.012.860 de Barbosa, Santander
T. P. 74.502 del C.S de la J.
CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

PODER ESPECIAL

Esteban Botero Ospina, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.245.728 de Bogotá, obrando en condición de Representante Legal suplente de QNT S.A.S., sociedad que, a su turno, es APODERADA GENERAL del PATRIMONIO AUTÓNOMO COMPRA BANCO DE BOGOTÁ V- BBVA- ITAÚ (quien actúa por medio de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en su calidad de vocera), de acuerdo con lo indicado en el poder general conferido mediante la Escritura Pública No. 1351 otorgada el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá D.C., por medio del presente escrito **OTORGO PODER ESPECIAL** a DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA identificado(a) con C.C. 1.032.363.039 para que en nombre de QNT S.A.S., como apoderada general del PATRIMONIO AUTÓNOMO COMPRA BANCO DE BOGOTÁ V- BBVA- ITAÚ realice la suscripción de los memoriales de crédito relacionados en el Anexo único de este poder.

El presente Poder no incluye facultades para la realización de ninguna clase de actividad, trámite o procedimiento diferentes a los antes señalados, por lo cual el(la) Apoderado(a) se obliga expresa e irrevocablemente a:

- a) Abstenerse de desarrollar directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento diferente de aquellos para los cuales fue facultado o que pueda ser considerado contrario a la ley, las buenas costumbres y/o la moral social, especialmente, en el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal.
- b) Mantener indemne a QNT S.A.S., a la Fiduciaria y al Patrimonio Autónomo por cualquier evento derivado del incumplimiento de las obligaciones, antes señaladas, bajo el entendido que tal incumplimiento generará la revocatoria automática del presente Poder.

El presente poder no incluye facultades para autorizar cesiones al presente mandato.

Cordialmente,



Esteban Botero Ospina
Representante legal
QNT S.A.S.







ANEXO ÚNICO PODER ESPECIAL

Identificación	Nombre	Juzgado	Radicado
71173765	Ancizar Estrada Franco	Juzgado Civil Municipal 11 de Medellín	05001-4003-011-2021-00080-00
42883263	Giraldo Nora Luz	Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín	05001400301320200059600
98547378	Vela Diego Fernando	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	.05001400300620180012100
1128273738	Rhenals Reimy Reinel	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 4 de Medellín	05001-3103-002-2018-00628-00
70827122	Gomez Albeiro de Jesus	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 2 de Medellín	05001-3103-015-2018-00215-00
71381747	Valcarcel Julian Andres	Juzgado Civil Municipal 6 de Medellín	05001400301020180025200-
98662800	Jaramillo Jimy Arley	Juzgado Civil Municipal No. 2	.05615400300220170088100
39446004	Mejía Flor Edilma	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Marinilla	05678900300320180042100-
1038404463	Claudia Patricia Zuluaga Giraldo	Juzgado 2 Civil Municipal de Envigado	05266400300220180139200
15441033	Nelson Norbey Garcia Ramirez	Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín	05001400302620180073900
10260439	Mejía Cesar Augusto	Juzgado Civil Municipal 5 de Pereira	20170559
10286035	Valencia Quintero Carlos	Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales	170014003002-2019-00076-00
30321147	Alexandra Disley Berrío Grajales	Juzgado 9 Civil Municipal de Manizales	170014003009-2019-00084-00
41911039	Diana María Gonzalez Patino	Juzgado Civil Municipal 7 Armenia	630014003007-202100279-00
7555434	Echeverri Fabian	Juzgado Civil Municipal No. 8	.63001400300820170017100
9773609	Juan Sebastian Munoz Martinez	Juzgado Civil Municipal 2 Armenia	630014003002-201900366-00
71575246	Heriberto Rojas Cardona	Juzgado Civil Municipal 22 de Medellín	05001-4003-022-2020-00095-00
541784	Carlos Giral Casteran	Juzgado Civil Municipal Oral 03 (Envigado)	.05266400300320190064300
1059784951	Oscar Mauricio Rios Zuleta	Juzgado Civil Municipal 2 Rionegro	05615400300220190032100-
412131	Alfredo Jose Regalado Frias	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 7 de Medellín	05001-4003-008-2019-00245-00
9007164026	Construglass Sas	Juzgado 1 Ejecución Civil Municipal de Medellín	05001430300120190037700
8002228571	Polux S A	Juzgado Trece Civil Circuito	05001310301320180012300-



10119729	Salazar Hector Enrique	Juzgado Civil Municipal 3 de Pereira	2018104
1094906343	Restrepo Nicolas	Juzgado Civil Municipal 2 Cartago	761474003002-201700156-00
10114439	Julio Cesar Ortega Gutierrez	Juzgado Civil Municipal 5 de Pereira	20210183
4513933	Luis Fernando Osorio Cuartas	Juzgado 5 Civil del Circuito Pereira	660013103005-2020-00097-00
43701583	Salazar Luz Marina	Juzgado Civil Municipal 4 Pereira	660014003004-201800233-00
1088257491	Rakel Arroyave Cardona	Juzgado Civil del Circuito 1 de Pereira	20210050
9005850227	Comercializadora Star Fashion S.A.S Comercializado	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 3 de Medellin	05001-4003-015-2017-00970-00
9004099188	Area Sur Inmobiliaria S.A.S	Juzgado Civil del Circuito 2 de Rionegro	056780900320150087900-
71618149	Zuluaga Gomez Julio Jarol	Juzgado Civil Municipal 2 de Itagui	05360400300220170052600-
70556326	Oscar Mejía Ruiz	Juzgado 6 Civil Municipal de Medellin	05001400300620210024100
43190109	Castano Maria Irene	Juzgado 10 Civil Circuito de Medellin	05001310301020190026600
71772676	Hoyos Jaramillo Jaime Edwin	Juzgado 1 Civil Municipal de Envigado	05266400300120190018800
71747361	Edwin Gonzalez Palacio	Juzgado Civil Municipal 27 de Medellin	05001-4003-027-2021-00715-00
70555475	Aristizabal Bernal Jorge	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302220170019700
18593446	Juan Alberto Cardona Gomez	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 8 de Medellin	05001-4003-025-2019-00338-00
71616758	Evelio de Jesus Duque Montes	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 5 de Medellin	05001-4003-009-2022-01319-00
98551461	Franco Jaime Andres	Juzgado 21 Civil Municipal de Medellin	05001400302120180040800
55170893	Cabezas María Elvia		
94320798	Ramirez Correa Carlos Alberto	Juzgado Civil Municipal 5 de Pereira	20160144
8160070921	Coralpa E.U. Coralpa	Juzgado Civil del Circuito 4 de Pereira	2017342
9006090831	Compania El Bodegon S.A.S.	Juzgado Civil Municipal 6 de Pereira	2018331
8010286	Gil Zapata Alvaro	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301520180000900
43873596	Maria Ines Castano Ruiz	Juzgado Civil Municipal 3 de Envigado	05266-4003-003-2019-00606-00
1128264195	Aguilar Hincapie Laura		

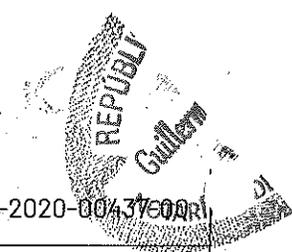


98454164	Zapata Velasquez Jorge Ivan	Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302020160005200
8909179174	Vieco Sas		
6794235	Angel Lopez Eduardo	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301920160016900
9000996443	Integral Communication Services Sas	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302620160089700
8748966	La Rotta Hector Alexis	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución	.05001400300420180042400
79145266	Echavarria Mauricio Jose	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302020170085800
32117121	Martinez Areiza Ana Marieyi	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 3 de Medellín	05001-3103-008-2016-01036-00
39358031	Arbelaez Andrea	Juzgado Civil Municipal 1 de Envigado	05266-4003-001-2018-00560-00
9001610194	La Roca Ingenieria Y Minería S.A.S	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de La Ceja	05376408900220210034500
9004398228	Texcolmoda S.A.S Texcolmoda S.A.S	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302620170003400
43536686	Loaiza Candamil Elizabeth	Juzgado 2 Civil Municipal de Envigado	05266400300220170062100
10252246	Osorio Luis Alonso	Juzgado Civil Municipal 2 de Envigado	05266-4003-002-2018-01173-00
42894296	Velez Olga Lucia	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución	.05001400300420180013800
80435401	Cuervo Lopez Jose Mauricio	Juzgado 1 Civil Municipal de Girardota	05308400300120190034300
71333684	Ricardo Leon Montoya Cuartas	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 7 de Medellín	05001-4003-028-2021-00252-00
70102548	Mario Velez Ochoa		
42001632	Rocio Jimenez Ríos	Juzgado Civil del Circuito 4 de Pereira	20180827
98533053	Jan Puetaman Guerrero	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 4 de Medellín	05001-4003-018-2019-01080-00
19490033	Luis Gerardo Mejia Santamaria	Juzgado 2 Civil Municipal de Envigado	05266400300220190070500
43866787	Catalina Edith Taborda Barrera	Juzgado 3 Civil Municipal de Envigado	05266400300320210090200
70559666	John Jairo Serna Gomez	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Guarne	05318408900220190053300
1128387687	Garcia Diana Marcela	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302220160093600
757281	Garcia Mejia Harold Edwar	Juzgado Civil Municipal No. 4	.63001400300420170066300



16655285	Jorge Garzon Otero	Juzgado 10 Civil Municipal de Manizales	170014003010-2019-00018-00
1020406395	Daysy Maritza Rios Carmona	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 4 de Medellín	05001-4003-023-2020-00215-00
9002187887	Comercializadora La Rochela Limitada	Juzgado 2 Civil Municipal de Itagui	05360400300220180005200
8140072176	Química de Solventes Y Pinturas Sas	Juzgado 23 Civil Municipal de Medellín	05001400302320170050100
8110407261	Agroalimentos Medellín S.A	Juzgado Segundo Civil Municipal Oralidad	05360400300220190080600-
9000488545	Trazas Elementos Con Diseño Ltda	Juzgado Civil Municipal No. 1	.05001400300120160125200
9004287523	Mundo Campo Sas	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 3 de Medellín	05001-3103-013-2016-00788-00
312961	Gonzalez Martinez Juan Pablo	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Medellín	05001400301220160101400
42754786	Rivas Nancy	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 8 de Medellín	05001-4003-004-2018-00842-00
43612145	Sandra Milena Uribe Arango	Juzgado 8 Civil Municipal de Medellín	05001400300820180090500
43875640	Ochoa Maria Isabel	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 8 de Medellín	05001-4003-001-2018-00797-00
43074372	Alba Nury Munoz Giraldo	Juzgado Veintiocho Civil Municipal Medellín	05001400302820200061800-
43722042	Diana Maria de Jesus Alzate Arboleda	Juzgado 25 Civil Municipal de Medellín	05001400302520210091400
1128390156	Santiago Montes Rios	Juzgado 018 Civil Municipal de Medellín (Antioquia)	05001400301820210093800-
71786334	Manuel Hernando Lema Novial	Juzgado Civil Municipal 2 de Envigado	05266-4003-002-2019-00269-00
70102682	Leon Dario Pelaez Trujillo	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 2 de Medellín	05001-4003-008-2021-00209-00
9007646080	Soluciones Empresariales Pw S.A.S	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 3 de Medellín	05001-4003-018-2019-00131-00
32322873	Velez Suarez Luz Stella	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301120170068100
9004816014	Sytech Company S.A.S Sytech Company S.A.S	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Medellín	05001310301420170064400
10087600	William Trujillo Acosta	Juzgado Civil Municipal 2 Dosquebradas	661704003002-202100703-00
18517734	Martin Alonso Grisales Alvarez	Juzgado Civil Municipal 2 de Pereira	20210262
42676896	Luz Helena del Socorro Sierra Restrepo	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 4 de Medellín	05001-3103-018-2021-00010-00

93402910	Ever Orlando Pescador Ladino	Juzgado 1 Promiscuo de La Tebaida	634014089001-2022-00122-00
98653875	Anuar Leon Serna Garcia	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 7 de Medellin	05001-4003-018-2021-00346-00
10017485	Eduar Agudelo Rios	Juzgado Civil Municipal 3 Pereira	660014003003-202000759-00
31408234	Castano Claudia	Juzgado Civil Municipal 7 Pereira	660014003007-201600958-00
33917568	Herica Lorena Aricapa Bermudez	Juzgado Civil Municipal 2 Pereira	660014003002-202000838-00
92547233	Armando David Agamez Lopez	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 3 de Medellin	05001-4003-016-2021-00364-00
43206266	Maria Catalina Gomez Bermudez	Juzgado Tercero Civil Municipal	05001400300320200020300-
75146359	Edison Ramirez Henao	Juzgado Promiscuo Municipal 1 Chinchina	171744089001-202000176-00
98585486	Luis Alonso Huertas Martinez	Juzgado 8 Pequeñas Causas Medellin	05001418900820190080900
8355196	Diego Fernando Marquez Betancur	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia	05129408900220200012100-
98572660	Gomez Suarez Fabian Dario	Juzgado 3 Civil Municipal de Bello	05088400300320210026400
1053784158	Edwin Andres Lopez Rivera	Juzgado 3 Civil Municipal de Manizales	170014003003-2021-00206-00
82363486	Mosquera Jhon Hastin	Juzgado 3 Civil Municipal de Itagui	05360400300320190106900
1017180053	Katherine Morales Grajales	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301620190041600
10229449	Miguel Antonio Carvajal Parra	Juzgado 9 Civil Municipal de Manizales	170014003009-2021-00209-00
1053782006	Diego Leon Buritica Parra	Juzgado Ejecución Civil Municipal 2 Manizales	170014303002-201900659-00
70812961	Francisco Eladio Uribe Ochoa	Juzgado Civil Municipal 8 de Medellin	05001-4003-008-2021-00364-00
35546378	Cordoba Morelos Heddy Jhojana	Juzgado 13 Civil Municipal de Medellin	05001400301320190012800-
1072525732	Franklin Poveda Valencia	Juzgado 28 Civil Municipal de Medellin	05001400302820180052400
98669885	Mauricio Cardona Piedrahita	Juzgado 21 Civil Municipal de Medellin	05001400302120200040700-
1038812228	Yorman Andres Reyes Quiroz	Juzgado 24 Civil Municipal de Medellin	05001400302420170032300
70326816	Jose Gilberto Zapata Arias	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 2 de Medellin	05001-4003-021-2020-00384-00
1088311615	Miguel Angel Marin Pestana	Juzgado Civil Municipal 3 de Pereira	20190914
7493115	Jose Yesid Salazar Castano	Juzgado Civil Municipal 8 Armenia	630014003008-201900196-00



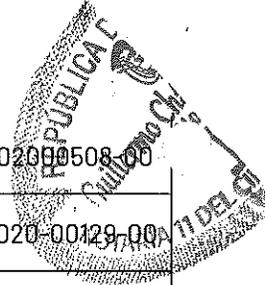
10240388	Jorge Ernesto Gallo Montes	Juzgado 12 Civil Municipal de Manizales	170014003012-2020-004376001
10003191	Luis Armando Moreno Valencia	Juzgado Civil Municipal 7 Pereira	660014003007-202100176-00
10004234	John Jairo Valencia Patino	Juzgado Civil Municipal 2 de Pereira	20190540
8439434	Bryan Alberto Aguirre Londono	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Chigorodo	2022-511
71364625	Julian Andres Henriquez Sanchez	Juzgado Civil Municipal 7 Armenia	630014003007-201900673-00
10255779	Nicolas Alberto Lopez Franco	Juzgado Civil Municipal 1 de Pereira	20190729
41955199	Claudia Maritza Rojas Lopez	Juzgado Civil Municipal 9 Armenia	660014003009-201900434-00
43167573	Maritza Isabel Sepulveda Guzman	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 10 de Medellin	05001-4003-006-2020-00198-00
35602576	Nirla Mary Murillo Moreno	Juzgado 2 Civil Circuito de Medellin	05001310300220170044400
42824433	Victoria Eugenia Palacio Palacio	Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Sabaneta	05631408900320200012300-
1054925075	Santiago Sanchez Loaiza	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Anserma	170424089002-2022-00008-00
1000884197	Jefferson Alexis Duarte Vasquez	Juzgado 5 Civil Municipal de Medellin	05001400300520160110700
1036635245	Julian Alberto Garcia Estrada	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 2 de Medellin	05001-4003-021-2020-00200-00
43544666	Gloria Ivone Mayo Arango	Juzgado 6 Civil Circuito de Medellin	05001310300620190069100
66944107	Leda Stella Sinisterra Calzada	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Olaya Herrera	2022-099
1037630354	Jhon Esteban Durango Restrepo	Juzgado 18 Civil Municipal Sabaneta	05001400301820200059800-
4492792	Fabio Henao Torres	Juzgado 1 Promiscuo de Circuito de Manzanaras	174333189001-2022-00229-00
9001940472	Naval Cat Internacional Sas	Juzgado Civil del Circuito 1 de Rionegro	05615310300120180005000-
9006201581	Innovaciones Actum Sas	Juzgado Civil Municipal No. 1	.05615400300120170086300
9007987164	Inversiones Y Distribuidora Los GiralDOS	Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro	05615400300120190113500-
43917296	Parra Diany Guilomar	Juzgadocivil Municipal No. 2	.05615400300220170038500
39437998	Lopez Velasquez Gladys Cecllia	Juzgadocivil Municipal No. 2	.05615400300220170021300
70096117	Osorio Ocampo Oscar Anibal	Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Medellin	05001400302620170011100-
15431529	Agudelo Jorge Eleazar	Juzgado Primero Civil Municipal de Medellin	05615400300120180092500-

194429467	Gabriel Ruben Santiago Enderiz	Juzgado Civil Circuito 1 Manizales	170013103001-201900190-00
10185019	Calle Oscar Bairon	Juzgado Civil Municipal 5 Armenia	630014003005-201900640-00
10185019	Giraldo Ciro Gerardo de Jesus	Juzgado 1 Civil Municipal de Manizales	170014003001-2017-00405-00
78745623	Javier Enrique Zapa Tapia	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Marinilla Antioquia	05440408900220200016600-
70545010	Urrea Hernandez Francisco Arnoldo	Juzgado Civil Municipal No. 2 (Envigado)	.05266400300220160084300
42010025	Maria Cristina Martinez Manrique	Juzgado Civil Municipal 8 Armenia	660014003008-202000844-00
71003698	Wbeimar de Jesus Lopez Duque	Juzgado 10 Civil Municipal de Medellin	05001400301020180052700
4451813	Libardo Virgen Garcia	Juzgado 4 Civil Municipal de Pereira	660013103004-2019-01242-00
1020416348	Arevalo Jhoni	Juzgado 3 Civil Circuito de Medellin	05001310300320190011400
9770518	Mauricio Cadena Hoyos	Juzgado Civil Municipal No. 5	.63001400300520160007800
75049869	Gomez John Jairo	Juzgado Civil Municipal 3 de Dosquebradas	20180737
7549841	Jhon Jairo Duque Garzon	Juzgado Civil Municipal No. 8	.63001400300820160062500
16077811	Julian David Norena Duque	Juzgado Civil Municipal 7 de Manizales	170014003007-2016-00811-00
98613950	Giraldo Higueta Nolberto	Juzgado Civil Municipal 21 de Medellin	05001400302120160125200-
18396447	Jose Wilmer Caicedo Jimenez	Juzgado Civil Municipal 6 de Pereira	2022081
1128468217	Martinez Erick Fabian	Juzgado Civil Municipal 1 de Itagui	05360400300120170105300-
1097391706	Salazar Andrei	Juzgado Civil Municipal 6 de Pereira	20171067
94287116	Leguizamo Hector Fabio	Juzgado Civil Municipal No. 7	.63001400300720160048400
79543909	Garzon Manuel Alfonso	Juzgado Civil Municipal 6 Pereira	660014003006-201800433-00
24480303	Hurtado Luz Mary	Juzgado Civil Municipal 1 Armenia	630014003001-201800532-00
4375730	Diego Andres Jimenez Jimenez	Juzgado Civil Municipal 8 Armenia	630014003008-201900187-00
9976490	Juan Pablo Arredondo Tejada	Juzgado Civil Municipal 4 de Manizales	170014003004-2019-00103-00
89009915	Bermudez Hugo Hernando		
72217112	Vargas Cogollo Omer Antonio	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución	.05001400300720170080200
1032395329	John Alejandro Medina Munoz		
43616627	Luz Marcela Montoya Ramirez	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302320190110200
15912106	Aricapa Jairo de Jesus	Juzgado Civil Municipal 6 de Pereira	2018332



14252342	Morales Hernandez Ruben Dario	Juzgado Civil Municipal 2 de Bello	05088-4003-002-2017-01065-00
18394449	Agudelo Parrado Cesar Augusto	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bello	05088400300220170081800
75065981	Gomez Jorge Enrique	Juzgado Civil Municipal 3 de Manizales	170014003003-2017-00576-00
71335954	David Jorge Adalber	Juzgado Civil Municipal 2 de Medellin	05001400302020190002800-
15524093	Araque Jorge Alberto	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecuciã N de Medellin	05001400300920150087900-
8351651	Guillermo de Jesus Londono Marulanda	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 7 de Medellin	05001-4003-027-2017-00598-00
44001419	Rua Ana Maria	Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Medellin	05001400302720180061100-
91466259	Victor Javier Campos Garcia	Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro	05615400300120200056700-
8362414	Juan Carlos Arango Aguirre	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de El Bagre	2023-012
71255975	Jimmy Antonio Hurtado Herreno	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Carepa	2023-005
96353962	Suarez Nelson Enrique		
24486272	Alicia Saldarriaga Ortiz	Juzgado Civil Municipal 2 Armenia	630014003002-201900426-00
18495733	Ramirez Jorge Ivan		
37745959	Huertas Claudia Patricia	Juzgado 10 Civil Circuito de Medellin	05001310301020180012300
75049805	Edwin Bely Garcia Henao	Juzgado Civil Municipal 3 de Envigado	05266-4003-003-2019-00164-00
10021834	Darwing Rubio Rozo	Juzgado Civil Municipal 1 Santa Rosa de Cabal	666824003001-202000350-00
15441043	Chaverra Herrera John Fredy	Juzgado Civil Municipal 14 de Medellin	05001400301420170067700-
18531930	Martinez Cesar Augusto	Juzgado Civil Municipal 5 de Manizales	170014003005-2018-00305-00
91467660	Alfredy Daniel Albarracin Lizcano	Juzgado 001 Municipal Civil de La Ciudad de Rionegro-Antioquia	05615400300120210102700-
71578025	Garces Jaime Alberto	Juzgado 25 Civil Municipal de Medellin	05001400302520180018400
42799226	Maria Dionicia Rivas Asprilla	Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302420170048600
70325754	Edison Alveiro Florez Carvajal	Juzgado Septimo Civil Municipal de Medellin	05001400300720190003600-
8252190	Roldan Pedro Pascual	Juzgado Civil Municipal 3 de Envigado	05266-4003-003-2018-00740-00

6575570	Angulo Pizarro Rodrigo Antonio	Juzgado Civil Municipal 1 de Sabaneta	05631408900320200012300-
43161242	Yasimid Cano Zapata	Juzgado Civil Municipal No. 3	.05001400300320200021400
10004881	Grajales Edwin de Jesus	Juzgado Civil Municipal 7 de Pereira	2018935
94413714	Murillo Juan Carlos	Juzgado 20 Civil Municipal de Medellin	05001400302020190127800
1033684278	Gonzalez Munoz Rene Julian	Juzgado Civil Municipal 2 de Bello	050088400300220180028400-
18608437	Gilberto Alzate Lopez	Juzgado Civil Municipal 6 de Pereira	20200096
1053782928	Gomez Cifuentes Juan Sebastian	Juzgado Civil Municipal 6 de Pereira	20171068
71223778	John Alexander Duque Ramirez	Juzgado 17 Civil Circuito de Medellin	05001310301720150076300
70194918	Orlando de Jesus Atehortua Calle	Juzgado Civil Municipal 13 de Medellin	05001-4003-013-2019-00097-00
10030382	Jesus Evello Morales Hidalgo	Juzgado Civil Municipal 8 Pereira	660014003008-202000840-00
1057304753	Ocampo Jhon Eduar	Juzgado Civil Municipal 1 Dosquebradas	661704003001-201800623-00
15923403	Wilton Orley Guerrero Tapasco	Juzgado 08 Civil Municipal de Manizales	2023-216
43537476	Torres Lucy Cecilla	Juzgado Civil Municipal 1 de Envigado	05266-4003-001-2017-00868-00
8085466	Gomez John Alexander	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 2 de Medellin	05001-4003-017-2018-00492-00
75097320	Alvaro Andres Herrera Quintero	Juzgado Ejecución Civil Municipal 1 Manizales	170014303001-201900744-00
1054540282	Jessica Alejandra Molina Isaza	Juzgado Civil Municipal 4 de Manizales	1700140003004-202-00242-00
32425137	Gloria Elena Serna de Duque	Juzgado de Ejecución Civil Circuito 3	.05001310300720200001800
79835900	Juan Pablo Espinosa Buitrago	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 5 de Medellin	05001-4003-001-2018-01179-00
98672936	Alexis de Jesus Barrientos Castillo		
11810704	Concepcion Chaverra Cordoba	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Medellin	05001400302820200018600-
1036394285	Jorge Humberto Cardona Quintero	Juzgado 1º Promiscuo de La Estrella	05380408900120190048400-
74375122	Jesus David Sosa Gonzalez	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 9 de Medellin	05001-4003-028-2021-00236-00
71643005	Sergio Antonio Perez Angel	Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución de Setencias	05001400300820190016000-



18615333	Jhon Alquiber Garcia Restrepo	Juzgado Civil Municipal 4 Armenia	630014003004-2020-00508-00
1059980840	Yilber Enrique Gutierrez Viveros	Juzgado Civil Municipal 5 de Armenia	630014003005-2020-00129-00
24313269	Adiela Mejia Velasquez	Juzgado Civil Municipal 1 de Santa Rosa Cabal	20210367
1094882582	Clavijo Luis Carlos	Juzgado Civil Municipal No. 7	.63001400300720180074600
8294844	Manuel Salvador Vallejo Jaramillo	Juzgado Civil Municipal No. 1	.05001400300120190126800
18398592	Chaves Didier Fabian	Juzgado Civil Municipal No. 1	.63130400300120180040300
38856824	Hossanna Pinzon Alfonso	Juzgado Civil Municipal 9 de Manizales	170014003009-2019-00391-00
71219402	Luis Alberto Cano Arboleda	Juzgado Octavo Civil Municipal de Medellin	05001400300820200069700-
8321682	Carlos Alberto Guisao Perez	Juzgado 7 Civil Municipal de Medellin	05001400300720210034600
71948723	Wilmar Maceas Borja	Juzgado 03 Promiscuo Municipal de Apartado	2022-731
43006716	Lourdes de La Cruz Florez Quinceno	Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Sabaneta	05001400301920110018000-
15533000	Guzman Carlos Arturo	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 9 de Medellin	05001-4003-013-2018-00052-00
9770126	Oscar Eduardo Echavarría Catano	Juzgado Civil Municipal 5 Armenia	630014003005-201900177-00
18470874	Gomez Pablo Andres		
70730384	Faber Duban Gomez Ospina	Juzgado 14 Civil Municipal de Medellin	05001400301420190031600-
1054543503	Cristian David Fernandez Espejo	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de La Dorada	173804089002-2022-00033-00
4336479	Jaime Paniagua Ortiz	Juzgado Civil Municipal 14 de Medellin	05001-4003-014-2020-00488-00
91180345	Martinez Javier Wilson	Juzgado Civil Municipal 6 Armenia	630014003006-201900721-00
98710855	Valencia Jorge Armando	Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución	.05001400300320180041900
71273263	Velasquez Willian Fernando	Juzgado Civil Municipal 7 de Medellin	05001400300720180087000-
4519700	Campana William	Juzgado Civil Municipal 5 de Pereira	201800931
12265718	Jesus Maria Charry Garzon	Juzgado 5 Civil Municipal de Armenia	630014003005-2020-00022-00
4815725	Renteria Manuel Inginio	Juzgado Civil Municipal 3 de Pereira	20180580
5790221	Albeiro Jose Alcaraz Ortiz	Juzgado 3 Promiscuo Municipal de La Dorada	173804089003-2022-00031-00

71371468	Jaime Andres Chaverra Ramirez	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 3 de Medellin	05001-4003-001-2021-00084-00
15339713	Alexa Mauricio Mesa	Juzgado 4 Civil Circuito de Medellin	05001310300420170014700
1023891382	Caleb Gomez Alvarez	Juzgado 21 Civil Municipal	05001400302120190054800-
1129530115	Yela Carol Viviana	Juzgado Civil Municipal 29 de Medellin	05001400300120190032200-
1077173305	Roman Antonio Rico Garcia	Juzgado Civil Municipal 9 de Medellin	05001400300920190062000-
79005686	Mendez Sandoval Luis Alfredo	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 4 de Medellin	05001-4003-026-2018-01242-00
70977088	Omar Pompilio Munera Agudelo	Juzgado 11 Civil Municipal de Medellin	05001400301120140027400
35602040	Sixta Tulia Mosquera Waldo	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Sanjuandeuraba	2022-144
25164958	Alba Elena Orozco Candamil	Juzgado Civil Municipal 6 de Pereira	20210743
71678340	Gustavo Adolfo Cardona Valencia	Juzgado 010 Civil Municipal de Medellin (Antioquia)	05001400301020210081000-
42120524	Resfa Yazmin Zuluaga Bedoya	Juzgado Civil del Circuito 4 de Pereira	2021222
43455313	Nidya Patricia Ortega Tabares	Juzgado 24 Civil Municipal de Medellin	05001400302420210077700-
71738332	Giovany Mora Jimenez	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 4 de Medellin	05001-3103-012-2019-00297-00
70058723	Jorge Humberto Villa Mendez	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 1 de Medellin	05001-4003-003-2021-00583-00
71774898	Juan Camilo Hoyos Betancur	Juzgado 19 Civil Municipal de Medellin	05001400301920190044900
9004016528	Cm Excavaciones S.A.S. Cm Excavaciones S.A.S	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución	.05001400300420170053800
9000200928	Magnesios Heliconia Sas	01 Promiscuo Municipal de Heliconia	05347408900120160023700
8000273684	Tia Mima S.A Tia Mima S.A	Juzgado 22 Civil Municipal de Medellin	05001400302220180064500
71706409	Juan Diego Uribe Mejia	Juzgado Civil Circuito de Ejecución No. 4	.05001310301720180005600
86042403	Perez Luis Fernando	Juzgado Civil Municipal 2 de Envigado	05266400300220190092000-
10008744	Salazar William Andres	Juzgado Civil del Circuito 2 Pereira	660013103002-201700221-00
18600551	Loaiza Fredy Humberto	Juzgado Civil Municipal 1 Dosquebradas	661704003001-201800331-00
8110459325	Bolsas Y Plasticos Tejelo S.A. Bolsas Y Plasticos	Juzgado de Ejecución Civil Circuito 1	.05001310301720180005700
9006634106	Unibuiles Sa		



3558912	Franco Garcia Orlando	Juzgado 3 Civil Municipal de de Bello	05088400300320180102800
559758	Aldo Sebastien Fernandez	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 7 de Medellin	05001-4003-024-2021-00124-00
42115708	Balz Claudia Stella	Juzgado Civil Municipal 2 Pereira	660014003002-201601049-00
70825222	Ruben Dario Zuluaga Gomez	Juzgado 14 Civil Municipal	05001310300420220020900-
41936562	Naranjo Sandra Milena	Juzgado Civil Municipal 6 Armenia	630014003006-201800798-00
1040743039	Diana Carolina Aristizabal Quijano	Juzgado 9 Civil Municipal de Medellin	05360400300220200063400-
1037572337	Betancur Sara	Juzgado 12 Civil Municipal de Medellin	05001400301220180049100
70548632	Perez Amaya Jaime Leon	Juzgado Civil Municipal No. 1	.05615400300120170036100
8239010	Alvarez John Enrique	Juzgado Civil Municipal 22 de Medellin	05360400300220200063400-
71787736	Eduardo Lopez Posada	Juzgado Segundo Civil Municipal	05615400300220200018800-
634842	Juan Andres Colmenares Fernandez	Juzgado 11 Civil Municipal de Medellin	05001400301120180134400
1094884788	Oscar Alonso Ospina Munoz	Juzgado 3 Civil Municipal de Armenia	630014003008-2020-00133-00
71224505	Fredy Rolando Arismendy Giraldo	Juzgado 25 Civil Municipal de Medellin	05001400302520180175100
71655534	Juan Carlos Arango Canas	Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución de Setencias	05001310301420190014400-
79990942	Johan Giovanni Valbuena Rojas	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad	05001400300120190032200-
71643393	Ramirez Edilson de Jesus	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Medellin	05001400301320160026700
75087513	Angelo Florez Jaramillo	Juzgado Civil Municipal No. 13	.05001400301320190127700
88269730	Jair Albeiro Moreno Sanchez	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 1 de Medellin	05001-3103-001-2021-00110-00
43749757	Yazmin Rocio Sanchez Taborda	Juzgado Civil Municipal 18 de Medellin	05001400301820190066000-
71709238	Francisco Javier Orozco Martinez	Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Medellin	05001310301020140144000
71370751	Ruiz Perez Octavio Enrique	Juzgado 1 Civil Municipal de Bello	05088400300120210028300
98533052	Arcila Ivan Dario	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Sabaneta	05631408900320190049700-
98564097	Rico Maya David Andres	Juzgado Civil Municipal 26 de Medellin	05001400302620190003900-
75033903	Victor Hugo Alvarez Mora	Juzgado Civil Municipal 2 de Pereira	660013103005-2019-00920-00
10249057	Jesus Eduardo Sossa Puerta	Juzgado Ejecución Civil Municipal 1 Manizales	170014303001-201900384-00



Rebancarlzamos

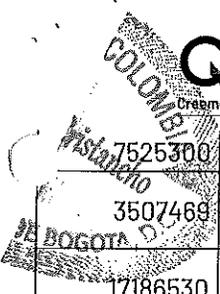
Creemos, ayudamos e impulsamos sueños

70787017	Giraldo Mosquera Leandro Alonso	Juzgado 16 Civil Municipal de Medellin	05001400301620200015800
71260963	Pineda Jose de Jesus	Juzgado 18 Civil Municipal de Medellin	05001400301820200060100
43062751	Paredes Olga Lucia	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301120170058900
34315896	Bustos Zapata Ana Maria	Juzgado 2 Civil Municipal de Itagui	05360400300220200006600
1036614360	Montoya Yonatan Ramiro	Juzgado 45 Civil Municipal	11001400306520160118200
42772172	Urrea Nubia	Juzgado 2 Civil Municipal de Bello	05088400300220180005800
39438992	Montoya Hernandez Gisela Maria	Juzgado Civil Municipal No. 2	.05615400300220170021200
51738324	Henao Luz Elena	Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Medellin	05001400301720170036300
71718622	Villegas Estrada Oscar	Juzgado Civil Municipal 1 de Itagui	05360-4003-001-2017-00731- 00
8216175	Alfredo Antonio Echenique Cohen	Juzgado 13 Civil Municipal	05001400301320190101100-
10225982	Jose Ariel Hernandez Sanchez		
43901561	Marin Angela Maria	Juzgado Civil Municipal No. 2	.05615400300220170049400
395133	Benedi Cristian Miguel	Juzgado 13 Civil Municipal de Medellin	05001400301320180123800
1020411101	Montes Lilia Nathalia	Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Medellin	05001310300620180034300
71745739	Zuluaga Jaramillo Jorge Ignacio	Juzgado Civil Municipal 15 de Medellin	
15435876	Gonzalez Wilkinson	Juzgado 16 Civil Municipal de Medellin	05001400301620210029800
71735434	Rico Jhon Jaime	Juzgado Civil Municipal No. 3 (Itagui)	.05360400300320170073100
8110417431	Javiertex S.A.S		
9005229277	Negocios E Inversiones Alzate & M.S.C.S	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 1 de Medellin	05001-3103-016-2019-00259- 00
9004240607	Standard Consulting S.A.S. Standard Consulting S.A	Juzgado Civil Municipal No. 8	.05001400300820170058900
71311374	Salazar Edgar	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 3 de Medellin	05001-4003-017-2018-01019-00
15429591	Cardona Carlos Alberto		
71386585	Julian Eduardo Perez Tamayo	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Marinilla	05440408900120210013600
43984342	Isabel Cristina Correa Vahos	Juzgado 19 Civil Municipal de Medellin	05001400301920190012700
70105028	Francisco Luis Alzate Vanegas	Juzgado 20 Civil Municipal de Medellin	05001400302020180125700





8301853	Rivera Mario Leon	Juzgado Promiscuo Municipal 1 de Sabaneta	05631-4089-001-2018-00489-00
19386818	Jose Manuel Martin Castaneda	Juzgado Civil Municipal 22 de Medellin	05001-4003-022-2019-00148-00
8344824	Alvaro de Jesus Chalarca Cano	Juzgado Civil Municipal 1 de Medellin	05001400300920190006200-
71333035	Carlos Alberto Aguirre Hinestroza	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301220170066900
80865176	Cristian Camilo Martinez Valderrama	Juzgado 9 Civil Municipal de Medellin	05001400300920190013000
98561060	Wilson Duque Parra	Juzgado 22 Civil Municipal	05001400302220190089200-
94368782	Garcia Jimenez Alejandro	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 8 de Medellin	05001-4003-007-2018-01266-00
3347767	Duque Rendon Gonzalo de Jesus	Juzgado Civil Municipal No. 8	.05001400300820170082500
7529640	Jimenez Eleazar	Juzgado Civil Circuito No. 2	.63001400300720170019600
24334344	Claudia Viviana Diaz Londono	Juzgado 18 Civil Municipal	05001400301820200004600-
43785137	Maria Consuelo Castano Arcila	Juzgado Promiscuo Municipal 1 de Santuario	05697408900120210045900-
98670076	Herrera Andres Felipe	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 4 de Medellin	05001-3103-012-2018-00663-00
98627584	Camilo Alexander Quintero Isaza	Juzgado 18 Civil Municipal de Medellin	05001400301820170051800
98644071	Jaime Orlando Lopera Londono	Juzgado 6 Civil Municipal de Medellin	05001400300620170090400
1020714379	Veronica Londono Narino	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 5 de Medellin	05001-4003-007-2019-01045-00
94415275	Carlos Alfonso Arias Rojas	Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301120190063900
1128438736	Mayra Alejandra Perez Hernandez	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad	05001400301120210014000-
37393085	Sanchez Chacon Leidy Johanna	Juzgado de Ejecución Civil Circuito 3	.05001310301720160064200
70100401	Consuegra Fuentes Enrique	Juzgado 15 Civil Municipal de Medellin	05001400301520200056000
17386571	William Cardozo devia	Juzgado 24 Civil Municipal de Medellin	05001400302420190045000
71372666	David Esteban Toro Zuluaga	Juzgado 3 Civil Mpal de Medellin	05001400300320220087500-
8297952	Roberto Esteban Velasquez Sandino	Juzgado 3 Civil Circuito de Medellin	05001310300320170046600
43979541	Alexandra Maria Acevedo Alvarez	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301920190112500



7525300	Jorge Ivan Mejia Moreno	Juzgado Civil Municipal No. 8	.63001400300820180037500
3507469	Yepes Victor Orlando	Juzgado Civil Municipal 1 de Itagui	05360-4003-001-2018-00080-00
17186530	Zabaleta Bermudez Adolfo	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 9 de Medellin	05001-4003-027-2017-00860-00
8355641	Arango Luis Felipe	Juzgado 7 Civil Circuito de Medellin	05001310300720160028700
42153253	Home Herrera Johanna	Juzgado Civil Municipal 6 Pereira	660014003006-201400763-00
43679887	Gallego Montoya deisy del Socorro	Juzgado Civil Municipal 26 de Medellin	05001400302620190004000-
70076409	Zuluaga Zuluaga Virgilio	Juzgado 1 Civil Circuito de Bello	05088310300120180002500
66951795	Diana Patricia Cardona Velasquez	Juzgado 22 Civil Municipal de Medellin	05001400302220150047000
8025740	Medina Alvaro Jose	Juzgado Civil Municipal 23 de Medellin	05001-4003-023-2018-00775-00
1128264194	Aguilar Sebastian	Juzgado 16 Civil Municipal de Medellin	05001400301620190074700
98536888	Adamo Jahfet Ramirez Montoya	Juzgado Civil Municipal 25 de Medellin	05001-4003-025-2019-01019-00
70950860	Duque Zuluaga Alirio de Jesus	Juzgado Civil del Circuito 2 de Medellin	05001310300420170046700-
15911571	Luis Guillermo Restrepo Pelaez	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 5 de Medellin	05001-4003-028-2019-00611-00
71787144	Barreto Velasquez Juan David	Juzgado Civil del Circuito 1 de Medellin	05001310300120180029500-
71695986	Betancur Ramirez Jerlin Antonio	Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301720170050000
98487459	Luis Dario delgado Ramirez	Juzgado Civil Municipal 8 de Medellin	05001400300820190056800-
70518788	Jorge Alejandro Giraldo Serna	Juzgado Civil del Circuito 1 de Envigado	05266-3103-001-2019-00070-00
9000623470	Comercializadora de Hilazas Textil Sas	Juzgado Civil Circuito No. 2 (Itagui)	.05360310300220150064400
70905169	Serna Orozco Jesus Albeiro		
9002807990	Bazartex Sas Bazartex Sas	Juzgado de Ejecución Civil Circuito 3	.05001310301020170044400
8110439706	C.I. W.A. S.A. Comercializadora Internacional W.A.	Juzgado 3 Civil Circuito de Medellin	05001310300320150058400
43467276	Giraldo Gomez Diana Emperatriz		
9000255494	Toys And Gifts Sas	Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple	05001418900120180061300-



8110449510	Stonemax Granitos Y Marmoles S.A	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Estrella	05380400300120150032400-
9004131267	Divergence Colombia S.A.S	Juzgado Civil Municipal 18 de Medellin	05001400301820160019700-
15500182	Cortes Sepulveda Ruperto Abad	Juzgado Civil Circuito No. 1 (Itagui)	.05360310300120160062600
70752791	German Alberto Llano Restrepo	Juzgado 17 Civil Municipal de Medellin	05001400301720180061000
407611	Hernandez Mario Daniel	Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302020180006200
71331588	Walter Armando Alvarez Gaviria	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 4 de Medellin	05001-3103-009-2019-00332-00
15254829	Colorado Augusto de Jesus	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301820170080300

Cordialmente,



Esteban Botero Ospina
Representante legal
QNT S.A.S.

FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
 El Suscrito Notario hace del Circulo de Bogotá, D.C.,
 Certifica que la firma que autoriza el anterior documento
 guarda similitud con la registrada en esta notaria
Esteban Botero Ospina
 según la confrontación que se ha hecho de ella (s)
 Bogotá, D.C.



Guillermo Chávez Crisostomo
 Notario
 NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

01 MAR. 2024

NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



ESCRITURA NÚMERO:

NO 1351

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO

PODER GENERAL

DE: SANDRA CAROLINA PÁEZ TORRES, Representante Legal FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Actuando única y exclusivamente como Vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO COMPRA BANCO DE BOGOTÁ V – BBVA – ITAÚ

A: ESTEBAN BOTERO OSPINA, Representante Legal de QNT S.A.S.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) ante mí ESTHER BONIVENTO JOHNSON - NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

Compareció con minuta: - SANDRA CAROLINA PÁEZ TORRES, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.654.293 de Zipaquirá, quien actúa en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., identificada con NIT 800.144.467-6, sociedad anónima de servicios financieros, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número mil setecientos diez (#1.710) del diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, según se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en copia autenticada se anexan para su protocolización, sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO COMPRA BANCO DE BOGOTÁ V – BBVA – ITAÚ, identificado con NIT 830.053.994-4 (el PATRIMONIO AUTÓNOMO), MANIFESTÓ:

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Vertical text on the right side including SGC273905114, SGC0862889990, HXE4079RQE581E1U, ESTHER BONIVENTO JOHNSON, 10/08/2023, 12/05/2023, and L3H797FFSZIO6LL5.

CONSIDERACIONES

1. Que, en desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA, el Fideicomiso adquirió a título de compraventa la CARTERA (referida en el CONTRATO DE FIDUCIA).-----
2. Que, en cumplimiento del objeto contractual establecido en el CONTRATO DE FIDUCIA, se hace necesario otorgar el presente Poder al Fideicomitente y/o Administrador de la Cartera dentro del CONTRATO DE FIDUCIA, esto es la sociedad QNT S.A.S. identificada con el NIT. 901.187.660-2 para que administre la CARTERA de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO, lo que conlleva, pero sin limitarse a: i) que se encargue del recaudo y administración integral de la CARTERA de propiedad del FIDEICOMISO, ii) Suscriba las Notas de Cesión a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO de los Créditos que cuenten con procesos judiciales, concursales, administrativos, conciliatorios, entre otros, y que fueron objeto de la venta de CARTERA.-----
3. QNT S.A.S. NIT. 901.187.660-2 se compromete a mantener indemne en todo tiempo al PATRIMONIO AUTÓNOMO con respecto a la gestión encomendada, inclusive, en lo que tiene que ver con eventuales incidentes de honorarios, por lo cual revelará a los apoderados judiciales que se constituyan que QNT S.A.S. es el único responsable por el pago de honorarios, al igual que realizará contratación sólo a los apoderados que superen la vinculación SARLAFT indicada por el poderdante. -----
PRIMERO: Que mediante el presente escrito público confiere Poder General, Amplio y Suficiente a la sociedad QNT S.A.S. identificada con NIT. 901.187.660-2, para que a través de sus Apoderados Generales y/o Especiales realicen las siguientes actuaciones:-----

- a) Suscriban en nombre y representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en su calidad de CESIONARIO, las respectivas cesiones de Derechos de Crédito dirigidas a los diferentes despachos judiciales, autoridades administrativas y/o la



Nº 1351

autoridad a cargo donde cursan los procesos ejecutivos, concursales, administrativos, conciliatorios, liquidatarios, entre otros, sobre las obligaciones en las cuales el PATRIMONIO AUTÓNOMO es el nuevo acreedor. -----

b) Representen al PATRIMONIO AUTÓNOMO ante cualquier autoridad judicial o administrativa en cualquiera de las condiciones previstas en la legislación procesal. Para el cumplimiento de esta función el APODERADO podrá otorgar, sustituir o revocar poderes especiales a sus funcionarios con la finalidad de recaudar la CARTERA a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO. -----

c) Otorgue los poderes especiales a los Profesionales del Derecho, persona natural o jurídica, que estime convenientes para que representen al PATRIMONIO AUTÓNOMO en el que éste último sea Cesionario y/o Cedente, en armonía con la Consideración "3" del presente documento.-----

PARÁGRAFO: El APODERADO se obliga expresamente irrevocablemente a: (i) Abstenerse de desarrollar directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento diferente de aquellos para los cuales fue facultado o que sea o pueda ser considerado contrario a la ley, las buenas costumbres y/o la moral social, especialmente, en el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. (ii) Conocer, entender y dar cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción, así como a la política que en materia de lucha contra la corrupción le aplica a la Fiduciaria y que se encuentra disponible al público en la página web: <https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/empresas/Politica-para-la-Lucha-Corrupcion-Colpatria.pdf> (iii) Mantener indemne a la Fiduciaria y al Patrimonio Autónomo por cualquier evento derivado del incumplimiento de las obligaciones, antes señaladas, bajo el entendido que tal incumplimiento generará la revocatoria automática del presente Poder. (iv) El presente poder no incluye facultades para autorizar cesiones de ninguna clase al presente mandato.

SEGUNDO: El presente Poder tendrá vigencia de un año, contado a partir de la fecha de la presente Escritura Pública, aunque podrá ser revocado por el poderdante en los términos del Art. 1.279 del Código de Comercio.

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



TUT15ANP9U5S8UWC
CO8FCE3ZX56H00ZP

10/08/2023
ESTHER BIZUENO VENTURAS
NOTARIA VENTURAS (C)

TERCERO: El Apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones accesorias o complementarias para llevar a cabo el presente mandato, además de suscribir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO, los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con los portafolios de cartera administrados.-----

CUARTO: Que el PATRIMONIO AUTONOMO se reserva la facultad de revocar el presente poder en cualquier momento, para lo cual, deberá notificar al APODERADO de dicha decisión. Una vez reciba la notificación, EL APODERADO se compromete a no continuar ejerciendo las acciones como APODERADO con la sola notificación que se realice por cualquier medio susceptible de prueba por parte del PODERDANTE, so pena de las acciones legales y/o administrativas que correspondan.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO TEXTUAL DE LA MINUTA PRESENTADA -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: Ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad; declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial distinguidas con los números: SGO462889992, SGO662889991, SGO862889990.-----

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.-----

El Representante Legal y/o Apoderado, suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 12 – Decreto 2148 de 1983. -----

DERECHOS NOTARIALES: (Res. 387 de Enero 23 de 2023 de La Superintendencia de Notariado y Registro)\$ 74.900



NO 1351

IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984).....\$	46.626 ✓
RECAUDO SUPERNOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011.....\$	7.950 ✓
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011.....\$	7.950 ✓

Enmendado:JOHNSON, Si vale.

==
 ==
 ==

Sandra Carolina Páez Torres
 SANDRA CAROLINA PÁEZ TORRES
 Representante Legal



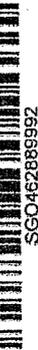
Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., actuando única y exclusivamente como
 vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO COMPRA BANCO DE BOGOTÁ V -
 BBVA - ITAÚ.

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



SGC673905112



SGO462889992

2D5ZGVY0K4926TMMQ

693BKT7NIM8J8YVW6K

10/08/2023

ESTHER GUERRERO JOHNSON
 NOTARIA VICERREINADA (C)

lee

Esther Bonivento Johnson
ESTHER BONIVENTO JOHNSON



10/2

NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

1470-23/Martha

NO 135



SGC87390511

Certificado Generado con el Pin No: 8950415313098620

Generado el 01 de septiembre de 2023 a las 09:39:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatría", "Colpatría Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatría", "Scotia Trust Colpatría", "Scotiabank Colpatría Trust", "Colpatría Scotiabank Trust".

NIT: 800144467-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Caracter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 14368 del 01 de julio de 2021 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), se cambió su razón social por la de "Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatría", "Colpatría Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatría", "Scotia Trust Colpatría", "Scotiabank Colpatría Trust", "Colpatría Scotiabank Trust".

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3940 del 28 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General (para defectos de estos estatutos "El Gerente") con dos suplentes, primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Funciones del Gerente General. Al Gerente General de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, les corresponden privativamente las siguientes funciones: 1. Usar la razón social. 2. Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad, bien sea directamente, o mediante el otorgamiento de poder bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y, suministrarle toda la información que ésta les solicite. 7. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al Estatuto Social. 8. Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios o empleados de la sociedad, en forma transitoria o permanente. 9. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones, atribuciones y remuneración a los Gerentes de la sociedad. 10. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Gerentes de la sociedad. 11. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

REGISTRADA DEL NOTARIO DE BOGOTÁ D.C. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SGC87390511

1717N73CTX97MRJUM

1717 N7390511 (23)
SECRETARÍA DE VENTAS (23)

Impreso por Siga S.A. 00001094

Certificado Generado con el Pin No: 8950415313098620

Generado el 01 de septiembre de 2023 a las 09:39:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

al desempeño de los administradores y personal comercial de la sociedad. 13. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes debe conferírseles la representación legal de la sociedad. 14. Autorizar que las diferencias de la sociedad con terceros se sometan a la decisión de árbitros, de conciliadores o amigables componedores, lo mismo que la transacción sobre tales diferencias. 15. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias. 16. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el 25% de las acciones suscritas. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 19. En general, cumplir los deberes que la ley les imponga y desempeñar las demás funciones que les encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas que naturalmente les correspondan en su carácter de representantes legales de la Sociedad. Representantes Legales. La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Gerente General, sus suplentes y hasta por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. Funciones de los Representantes Legales. Los representantes legales de la sociedad, distintos del Gerente General de ésta, ejercerán las siguientes funciones: Usar la razón o firma social. 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos judiciales, administrativo, policivos y demás actuaciones en que deba intervenir la sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinados asuntos. (E.P.24.836 del 15/10/2021 Not. 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Sofía Hernández Anaya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 22551494	Gerente General
Calixto Daniel Anaya Arias Fecha de inicio del cargo: 04/08/2022	CC - 79961037	Segundo Suplente del Gerente General (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023048023-000 del día 3 de mayo de 2023 que con documento del 29 de marzo de 2023 renunció al cargo de Segundo Suplente del Gerente General y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 381 del 29 de marzo de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ana Patricia Daravina Canizales Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 29952191	Representante Legal
Santiago Pérez Calderón Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CC - 16074527	Primer Suplente del Gerente General
Camilo Alejandro Parra Latorre Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 1018406488	Representante Legal para Fines Judiciales



№ 13



SGC073905110

Certificado Generado con el Pin No: 8950415313098620

Generado el 01 de septiembre de 2023 a las 09:39:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Sandra Carolina Paéz Torres
Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021

IDENTIFICACIÓN

CC - 1075654293

CARGO

Representante Legal Limitado a
Gestiones, Trámites y actos
relacionados con los Negocios
Fiduciarios Administrados

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UNCC

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SGC073905110

10/08/2023
ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTURAS



22
22

22
22

NOTA A VENTILAS
 EN BLANCO
 Extra. Comercio Johnson
 Bogotá D.C.

NOTA A VENTILAS
 EN BLANCO
 Extra. Comercio Johnson
 Bogotá D.C.

22
22

22
22



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Sigla: "SCOTIABANK FIDUCIARIA COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK COLPATRIA", "FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA", "SCOTIA TRUST COLPATRIA", "SCOTIABANK COLPATRIA TRUST", "COLPATRIA SCOTIABANK TRUST"
Nit: 800144467 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00474456
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 24 89 P 21 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com
Teléfono comercial 1: 6017456300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: Cr 7 24 89 P 21 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com
Teléfono para notificación 1: 7456300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.



SGC273905109

DYMD00NL814NUEXQ

ESTHER BOJARDINO JOHNSEN

República de Colombia UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 14368 del 1 de julio de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2021, con el No. 02728264 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su denominación o razón social de FIDUCIARIA COLPATRIA S A a FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y adicionó la(s) sigla(s) SCOTIABANK FIDUCIARIA COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK FIDUCIARIA, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA, SCOTIA TRUST COLPATRIA, SCOTIABANK COLPATRIA TRUST, COLPATRIA SCOTIABANK TRUST.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

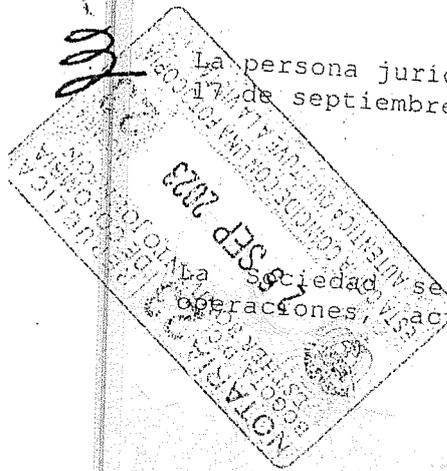
Mediante Oficio No. 00627-21 del 21 de abril de 2021, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 11001310302720200044700 de GLAR INGENIERIA SAS, Contra: FIDUCIARIA COLPATRIA SA NIT.800.144.467-6 en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO -FC PAD FISCALIA BOLIVAR NIT.830.053.994-4, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189731 del libro VIII.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de septiembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicara al ejercicio de todas o algunas de todas las operaciones, actos y servicios propios de la actividad fiduciaria de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdo con la Ley 45 de 1923, estatuto orgánico del sistema financiero, Código de Comercio y demás normas autorizadas que las adicionen, complementen o modifiquen y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. La sociedad también desarrollara sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$15.000.000.000,00
No. de acciones : 15.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$12.919.697.000,00
No. de acciones : 12.919.697,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$12.919.697.000,00
No. de acciones : 12.919.697,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Elbia Elaine Castillo Calderon

P.P. No. 250405814



República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC473905108

D7VU2R5Y19JKHXHW

ESTHER BONVENTO JOHNSON

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Maria Angelica Arbelaez Restrepo	C.C. No. 39690786
Tercer Renglon	Enrique Julio Zorrilla Fullaondo	P.P. No. G35313322
Cuarto Renglon	Hector Jose Cadena Clavijo	C.C. No. 19258984
Quinto Renglon	Carlos Rodrigo Pacheco Cortes	C.C. No. 79278762

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Dirube	P.P. No. HP090030
Segundo Renglon	Eduardo Alberto Klurfan	P.P. No. GF122804
Tercer Renglon	Ricardo Andres Cruells	P.P. No. GF087168
Cuarto Renglon	Igor Alexis Peña Zuñiga	C.C. No. 79985386
Quinto Renglon	Francisco Andres Gaitan Daza	C.C. No. 79688367

Por Acta No. 55 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 02733159 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Angelica Arbelaez Restrepo	C.C. No. 39690786
Tercer Renglon	Enrique Julio Zorrilla Fullaondo	P.P. No. G35313322
Cuarto Renglon	Hector Jose Cadena Clavijo	C.C. No. 19258984
Quinto Renglon	Carlos Rodrigo Pacheco Cortes	C.C. No. 79278762

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Santiago Dirube	P.P. No. HP090030
Segundo Renglon	Eduardo Alberto Klurfan	P.P. No. GF122804
Tercer Renglon	Ricardo Andres Cruells	P.P. No. GF087168
Cuarto Renglon	Igor Alexis Peña Zuñiga	C.C. No. 79985386
Quinto Renglon	Francisco Andres Gaitan Daza	C.C. No. 79688367

Por Acta No. 57 del 23 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2022 con el No. 02806713 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Elbia Elaine Castillo Calderon	P.P. No. 120400011

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 039 del 13 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2012 con el No. 01628995 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4
---------------------------------	-------------	------------------------

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 02913209 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Principal	Jessica Tatiana Gonzalez Diaz	C.C. No. 230595-T
--------------------------	-------------------------------	-------------------



SGC673905107

M5BPNMEVUZAEDVM9

Escaneo por SGC, ACT. AUTOCOM. VPM

República de Colombia
 UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 5 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2023 con el No. 02920026 del Libro IX, se designó a:

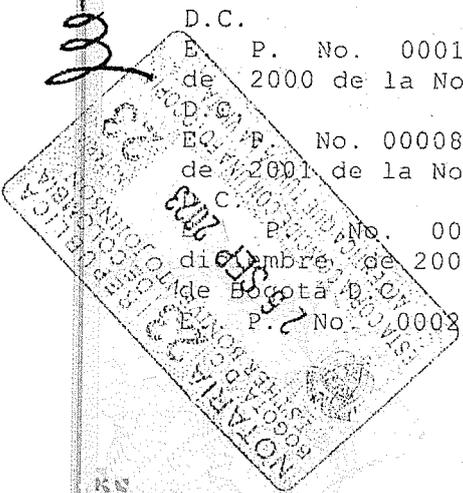
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Boris Forero	C.C. No. 79799044 T.P.
Suplente	Cardoso	No. 69813-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
1710	17-IX-1991	44 STAFE BTA	16-X-1991 NO.342650
1732	7-VIII-1992	44 STAFE BTA	9-VIII-1992 NO.370932
363	19-II-1993	44 STAFE BTA	8-III-1993 NO.398199
3330	1-XII-1993	44 STAFE BTA	3-I-1994 NO.432829
7994	28-IX-1994	21 STAFE BTA	5-X-1994 NO.465669

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. del 31 de marzo de 1997 de la Revisor Fiscal	00586853 del 28 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001550 del 9 de mayo de 1997 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00586846 del 28 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001371 del 21 de abril de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00631833 del 29 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001782 del 6 de junio de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00732914 del 14 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000805 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00771213 del 2 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003535 del 28 de febrero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00816861 del 28 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002490 del 8 de julio de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00889634 del 22 de julio de 2001 del Libro IX



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

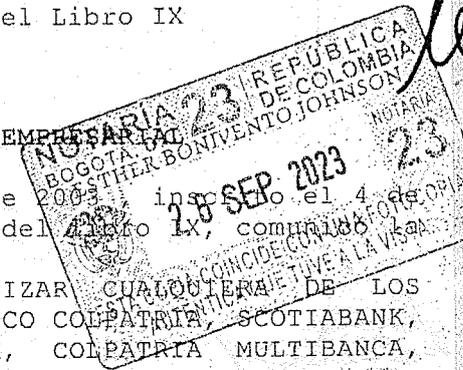
Table with 2 columns: Document description (e.g., 'de 2003 de la Notaria 21 de Bogotá D.C.', 'E. P. No. 0000752 del 25 de marzo de 2004...') and Reference (e.g., '2003 del Libro IX', '00931699 del 29 de abril de 2004...')

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2003, inscrito el 4 de diciembre de 2003 bajo el número 00909346 del Libro IV, con el fin de...

- SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

República de Colombia UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



Vertical text on the right margin: SGC873905106, 6KRS GDTY4ZXRVTY, 10/08/2023, ESTHER BONNIVENTO JOHNSON

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431

Actividad secundaria Código CIIU: 6630

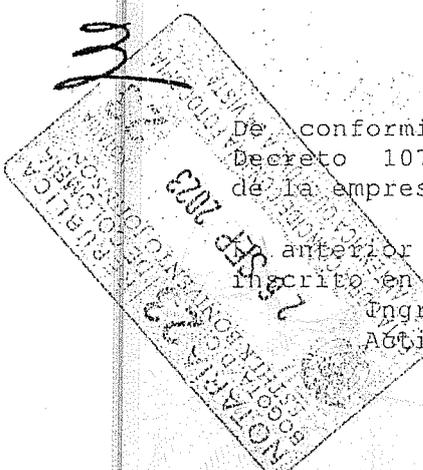
TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 36.876.470.432

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

periodo - CIIU : 6431

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de mayo de 2023. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente a la cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 2346 de 2005 y el Decreto 1999 de 2009.



República de Colombia UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC073905105

1FCMPZJUKWC95V2D

10/08/2023

ESTER GONZALEZ JOHNSON

Numero del SGC: NT 100251009

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2023 Hora: 08:11:10
Recibo No. 0123094285
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1230942857663A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QNT S A S
Nit: 901187660 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02970732
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 93 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporativo@qnt.com.co
Teléfono comercial 1: 2493562
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 93 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporativo@qnt.com.co
Teléfono para notificación 1: 316467880
Teléfono para notificación 2: 315331044
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SGC373905104

ZDH4XIYSWAFRCCKG

10/06/2023



ESTHER BONVENTO JOHNSON

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 02347628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QNT S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita en Colombia y en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar o de cualquier manera comercializar bienes relacionados con las finalidades arriba previstas. 2. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social principal. 3. Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. 4. Celebrar contratos asociativos o de colaboración de cualquier tipo, con el fin de realizar explotaciones económicas conjuntas con terceros, dentro del marco de las operaciones que conforman su actividad principal. 5. Dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles, según corresponda. 6. Actuar como agente representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desarrolle actividades acordes con el objeto social de la sociedad. 7. Celebrar contratos de sociedad o participar como inversionista, socio o accionista en otras compañías colombianas o extranjeras, efectuar con ellas integraciones, absorciones, fusiones o cualquier otro tipo de reorganización empresarial; participar en asociaciones temporales como consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, cuentas en participación, entre otros; y actuar como gestor; participe u operador en la celebración de estos negocios. 8. Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, de

NO 135



GC573905103

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros, de transporte y contratos con entidades financieras. 9. Realizar operaciones activas o pasivas de crédito, bien sea en Colombia o en el exterior, sin que ello entrañe el desarrollo de actividades financieras, de conformidad con las normas vigentes. 10. Celebrar contratos de arrendamiento, como arrendador o arrendatario, de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles. 11. Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, protestarlos y cobrarlos. 12. Registrar marcas, nombres comerciales, enseñas y otros signos distintivos en Colombia y en otros países, y hacer uso de intangibles bajo licencias de terceros. 13. Constituirse en garante, fiadora o avalista de obligaciones distintas de las suyas propias, previa autorización de la Junta Directiva. 14. Participar en licitaciones públicas y privadas o en procesos de contratación directa. 15. Realizar inversiones. 16. Realizar donaciones. 17. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la sociedad estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado. Parágrafo: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$21.797.533.000,00
No. de acciones : 21.797.533,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$21.797.533.000,00



SGC573905103

2SXWZ12UEXEAZRRX

10/08/2023

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 21.797.533,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá ejercer las funciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, puede llevar a cabo todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines y objetivos de la sociedad o que estén directamente relacionados con la existencia y el funcionamiento de la misma. Sin embargo, el representante legal requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para (I) La concesión o colocación de cualquier tipo de garantías o gravámenes, incluyendo, sin limitación, hipotecas, prenda, o cualquier otro tipo de limitaciones a la propiedad con respecto a los bienes de la sociedad, (II) El establecimiento de inversiones a largo plazo, inversiones comerciales, inversiones no corrientes a la sociedad, inversiones de alto riesgo, todos ellos sin importar el monto o valor de la inversión; y (III) Realizar actos o contratos cuyo valor exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En adición, el representante legal ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, estando facultado para nombrar mandatarios que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Someter a arbitramento, conciliación o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el preámbulo de este artículo. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5. Delegar determinadas funciones propias de su



№ 1351

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 7. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 8. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las establecidas en la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jaime Mauricio Angulo Sanchez	C.C. No. 79420333

Por Acta No. 20 del 20 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 02621063 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Esteban Botero Ospina	C.C. No. 79249728

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 11 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 02970475 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES



1U9HZ6WE7R05VYOS

10/08/2023

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
 Recibo No. AB23619483
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 2925504
Segundo Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 80409241
Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 39774183
Cuarto Renglon	Orlando Forero Gomez	C.C. No. 80425376
Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 900490087 6

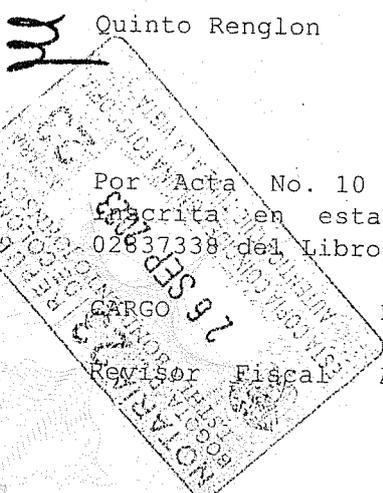
SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	LUSSAC INVERSIONES S A S	N.I.T. No. 900301358 8
Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 70568129
Tercer Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 800240450 2
Cuarto Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 79324045
Quinto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 79440154

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3





SGC973905101

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

NO 1351

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56 Recibo No. AB23619483 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona Juridica

Por Documento Privado del 8 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837339 del Libro IX, se designó a:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN. Rows include Revisor Fiscal Principal (Ingrid Paola Galindo Perez) and Revisor Fiscal Suplente (Janeth Dufay Saenz Herrera).

PODERES

Por Escritura Pública No. 3478 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elizabeth Ramirez Forero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.097.195, para que en nombre y representación de QNT S.A.S., sin limitación alguna y con las mas amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única exclusivamente los siguientes actos: Primero. - Representación en procedo acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso de esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo.- Representación ante entidades administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero. - Representación en actuaciones ante la Superintendencia de

República de Colombia UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



V4TB4QQ11BRY6RDD

10/08/2023

Notary stamp and signature area

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que va a ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto.- Representación en actuaciones ante la personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su proceso de notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto.- Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto.- Actuación contractual. La apoderada no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S., en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a esta: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera nombre de QNT S.A.S., c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S., d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actué a nombre de QNT S.A.S., y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía nombre de QNT S.A.S.,. Séptimo.- Gratuidad de la gestión: el presente poder es conferido a gratuito y por lo tanto la apoderada no recibirá ninguna contra prestación, honorarios, comisión o salario por su gestión. Así mismo desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a los herederos del (de la, los) mandatarios (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuera necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

3
NOTARIA DEL PUEBLO
BOGOTÁ
29 de agosto de 2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

NO 1351

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3477 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2021, con el No. 00046275 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Enrique Llerena Tobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.199 de Bogotá D.C., para que obre en nombre y representación de QNT S.A.S.; sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única y exclusivamente los siguientes actos: Primero.- Representación en proceso acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso de esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado, ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo. - Representación ante Entidades Administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S. actúe en calidad de requirente o requerido, ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero.- Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto. Representación en actuaciones ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto. Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su

SGC173905100

UM4RJY00Z49VVK

10/08/2023

Impreso por legal. No es documento

NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C.
16 SEP 2023
FOTOCOPIA
COTIZACIÓN DE VALORES
COTIZACIÓN DE VALORES (C)

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contestación y en general todo su desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la Nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto. Actuación contractual. El apoderado no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S.; en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a estas: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera a nombre de QNT S.A.S.; c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S.; d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actúe a nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía a nombre de QNT S.A.S.; Séptimo: - Gratuidad de la Gestión. El presente poder es conferido a título gratuito y por lo tanto el apoderado no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a herederos del (de la, los) mandatario (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

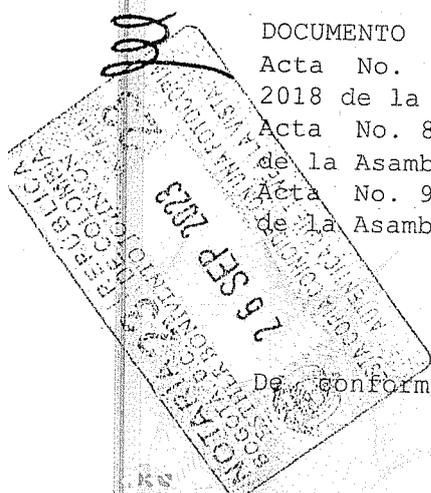
Acta No. 001 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 8 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 9 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

02388653 del 24 de octubre de 2018 del Libro IX
02764031 del 19 de noviembre de 2021 del Libro IX
02779386 del 4 de enero de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento





№ 135

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20 millones
Actividad económica por la que percibe ingresos en el período - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

República de Colombia

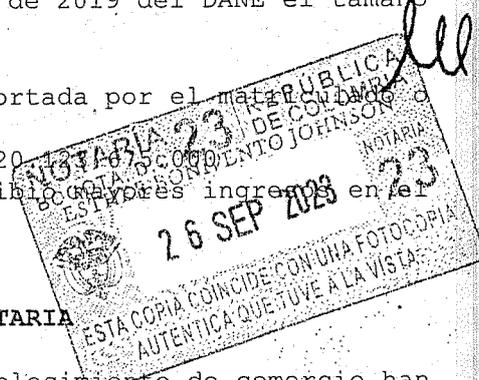
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC573905099

HB547PN8K8G5C5C1

10/08/2023

Notario



ESTE DOCUMENTO VA EN UN ORIGINAL VERIFICADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 16:01:56
Recibo No. AB23619483
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E23619483CE2AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUNTES TRUJILLO
26 SEP 2023
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AUTENTICA
ESTADO DE CONSERVACION



SGC973902701

Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura

publica numero 1351 de la fecha 2023.09.26

la cual se expide en 17 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 2023.09.28

Papel de Seguridad Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75

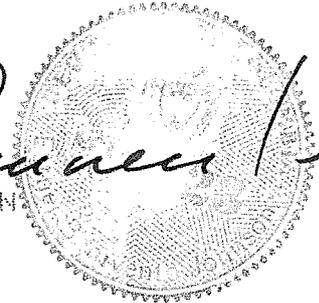
de 1986).

Esther Bonivento Johnson

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA VEINTITRES

DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



SGC973902701

M5N5C3WEO6GQD08K

10/08/2023

Impreso por SGC INT S.A. 00000008

PODER ESPECIAL

Esteban Botero Ospina, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.245.728 de Bogotá, obrando en condición de Representante Legal suplente de QNT S.A.S., sociedad que, a su turno, es APODERADA GENERAL del PATRIMONIO AUTÓNOMO COMPRA BANCO DE BOGOTÁ V- BBVA- ITAÚ (quien actúa por medio de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., en su calidad de vocera), de acuerdo con lo indicado en el poder general conferido mediante la Escritura Pública No. 1351 otorgada el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá D.C., por medio del presente escrito **OTORGO PODER ESPECIAL** a LAURA ANDREA VELOZA RUIZ identificado(a) con C.C. 1.016.089.606 para que en nombre de QNT S.A.S., como apoderada general del PATRIMONIO AUTÓNOMO COMPRA BANCO DE BOGOTÁ V- BBVA- ITAÚ realice la suscripción de los memoriales de crédito relacionados en el Anexo único de este poder.

El presente Poder no incluye facultades para la realización de ninguna clase de actividad, trámite o procedimiento diferentes a los antes señalados, por lo cual el(la) Apoderado(a) se obliga expresa e irrevocablemente a:

- a) Abstenerse de desarrollar directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento diferente de aquellos para los cuales fue facultado o que pueda ser considerado contrario a la ley, las buenas costumbres y/o la moral social, especialmente, en el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal.
- b) Mantener indemne a QNT S.A.S., a la Fiduciaria y al Patrimonio Autónomo por cualquier evento derivado del incumplimiento de las obligaciones, antes señaladas, bajo el entendido que tal incumplimiento generará la revocatoria automática del presente Poder.

El presente poder no incluye facultades para autorizar cesiones al presente mandato.

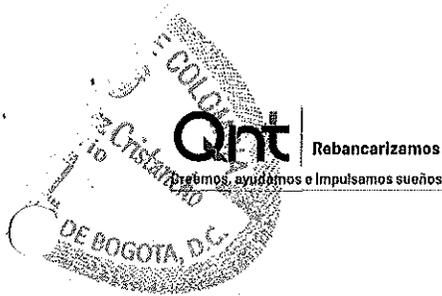
Cordialmente,



Esteban Botero Ospina
Representante legal
QNT S.A.S.







ANEXO ÚNICO PODER ESPECIAL

Identificación	Nombre	Juzgado	Radicado
14968067	Reyes Reyes Jose Eliecer	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20170074100
21779202	Nubia Estella Lopez Suarez	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución	20190019000
1118290617	Perez Luis Enrique	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	20180010100
6102090	Osorio Javier	Juzgado 001 Civil Municipal de Cali	20210020500
14983521	Chaves Fredy Alberto	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20170033200
70164251	Duque Eusebio Adan	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Cali	20170010500
9003649745	Industrias Mecanizar Sas Industrias Mecanizar Sas	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	20160015700
10557852	Jesus Flower Ambulla Ambulla	Juzgado 2 Civil Municipal de Cali	20200067300
94061719	Caldas Rondon Xoiuk Jader	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20190003100
14623348	Jhon Alejandro Gomez Morales	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201900518
94073995	Jesus Alberto Diaz Arbelaez	Juzgado 34 Civil Municipal de Cali	202000268
98636492	Daniel Gaviria Duque	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Cali	202100129
31917552	Martha Cecilia Rojas Velasco	Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución	202100668
14434980	Bernardo Gomez delgado	Juzgado 5 Civil Municipal de Cali	202000728
66914858	Sandra Patricia Velasco Vargas	Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Cali	202100553
38560978	Cardona Adriana	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	20180018000
16769668	Arce Carvajal Orlando Andres	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201900008100
16693690	Guzman Carlos Alberto	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20180064000
10533591	Serpa Francisco Neftali	Juzgado 001 Civil Municipal de Cali	20180006900
26433838	Angela Andrea Gonzalez Rojas	Juzgado 002 Civil Municipal de Cali	201900725
14798408	Romero Hector Fabio	Juzgado 17 Civil Municipal de Cali	201800845
1107056760	Guerra Andres Felipe	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	20180010900
29873459	Paola Andrea Loaiza Salazar	Juzgado 005 Civil Municipal de Cali	201900551
4578258	Arce Guillermo Alberto	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20170029700





66989612	Sandra Viviana Ramos Valencia	Juzgado 14 Civil Municipal de Cali	201900087
16257004	Ccarlos Arturo Llano Henao	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución	201900119
80423210	Rivera Rafael Humberto	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Cali	201900086
94557063	Barbeti Jhonattan	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	201800103
1113620293	Soto Maria de Los Angeles	Juzgado 2 Civil Municipal de Palmira	201800649
94491485	Querubin Antonio Ortiz Mejia	Juzgado 7civil Municipal de Ejecución de Cali	201900772
14837231	Díaz John Alexander	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	201700404000
94331022	Federico Lema Voigt	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Cali	7.6001400302113e+27
9009802012	Alahia Distribuidora Nacional Sas	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	2017004400
16891658	Herrera Oscar Fabian	Juzgado 16 Civil del Circuto de Cali	201800081
16917509	John Freddy Rivera Valencia	Juzgado 028 Civil Municipal de Cali	201900123
38755108	Sara Beatriz Lopez Agudelo	Juzgado 005 Civil Municipal de Cali	201900624
34566464	Viviana Escobar Lopez	Juzgado 32 Civil Municipal de Cali	21080070900
14445223	Munoz Miguel Antonio	Juzgado 19 Civil Municipal de Cali	201800912
4453315	Ceballos Arcadio de Jesus	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución	200900573
9006400967	Gales Ips Sas	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	201600281
16749546	Bernardo Garcia Guzman	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali	202100194
6108842	Ramos Juan Manuel	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución	201800274
14678172	Montero Collazos Jose Edward	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	20180010500
16614481	Lopez Esquivel Guillermo Oswaldo	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución	201800214
31273958	Varona Luz Maria	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20170078200
14624422	Sloufi Juan Pablo	Juzgado 001 Civil Municipal de Cali	20180067600
16765342	Arturo Cordoba Santacoloma	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Cali	202000671
9002644673	Suministros William'S Sociedad Por Accio Suministr	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	20160035200
5286645	Raul Antonio Eraso Mejia	Juzgado Civil Municipal 3 de Cali	201800389
9001955249	Metalmeccanica Quivar Ltda Metalmeccanica Quivar Ltd	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	20160082800

Quilichao
DE BOGOTÁ, D.C.

8001838059	Maquinaria Azucarera C.I. S.A.S.	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	20170000600
98466850	Rogelio Antonio Velez Colorado	Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20190054700
9002284008	Precoz Ltda	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	201700298
8050258620	Promaplast Sas Promaplast Sas	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	20190010200
1144029369	Maria Fernanda Paredes Arevalo	Juzgado 12 Civil Municipal de Cali	202200096
1062300716	Oscar Andres Guerrero Trompeta	Juzgado 1 Civil Municipal de Santander de Quilichao	202100135
94415869	Alejandro Lopez Adrada	Juzgado 002 Civil Municipal de Cali	201900597
34516116	Torres Escobar Doris Adriana	Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Cali	2019008700
94375915	Julian Ortega Guspian	Juzgado 14 Civil Municipal de Cali	202100431
16793551	Salamanca James David	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20170040400
1144181837	Dyann Alessandra Lasso Castano	Juzgado 5 Civil Municipal de Cali	202200271
1113634800	Diego Fernando Sanchez Soto	Juzgado 3 Promiscuo de Jamundi	201900090
1130675968	Andres Mauricio Montoya Cortes	Juzgado 16 Civil Municipal de Cali	202000091
1143926074	Calet Pena Pena	Juzgado 002 Civil Municipal de Cali	201900515
14135274	Luis Fernando Moreno Cardona	Juzgado 35 Civil Municipal de Cali	202000447
14703812	Leandro Daniel Garcia Mejia	Juzgado 14 Civil Municipal de Cali	202100335
10482071	Jairo Carabali Valencia	Juzgado 2 Civil Municipal de Santander de Quilichao Cauca	202100108
94446573	Wilson Bejarano Cuartas	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201900505
83115228	Miguel Lizarazo Ramirez	Juzgado Promiscuo Municipal 1 de Obando	202200034
94302358	Franklin Luis Diaz Marin	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Pradera	202200011
1113514358	Mario Alfonso Gomez Perez	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201901007
16937020	Luis Antonio Caicedo	Juzgado 27 Civil Municipal de Cali	202000805
19195139	Barbosa Jorge Eliecer	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20180065400
29538652	Rubiela Rengifo Osorio	Juzgado Promiscuo Municipal 1 de Guaca	20220003200
71984651	Mestra Leonardo	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	20180056100

REPUBLICA D
2019
BOGOTÁ, D.C.
DEL



14677248	Ortiz Jhon Anderson	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	201800067000
87941151	Luis Rolando Riascos Quinones	Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Cali	202000449
11165879	Mariaga Mario	Juzgado 17 Civil Municipal de Cali	201800494
94395999	Buitrago Jhon Fredy	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución	201800703100
15244595	Luis Eduardo Jimenez	Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecución de Cali	20190014100
1143981701	Mayerlin Esguerra Lopez	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201100427
16767880	Harold Mario Caicedo Cruz	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución	201900192
18010538	Tullo Enrique Granobles Munoz	Juzgado 001 Civil del Circuito de Palmira	201900149
9894132	Aimer Leon Ossa	Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Cali	202000735
16929867	Ortiz Alfonso	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución	201800224
16866832	Hernandez Harold Humberto	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	20180010500
94521565	Harry Mendoza Acosta	Juzgado 005 Civil Municipal de Cali	201900558
34445064	Nidia Valencia Ordonez	Juzgado 22 Civil Municipal de Cali	202100163
94451080	Parra Juan Carlos	Juzgado Civil Municipal 3 de Cali	20170033100
16510378	Dionicio Garces Hernandez	Juzgado 27 Civil Municipal de Cali	202000302
16656903	Juan Carlos Borrero Plaza	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución	201900028
1130643686	Juan Felipe Ospina Suarez	Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución	201900521
6315635	Carlos Hebert Potes Potes	Juzgado 28 Civil Municipal de Cali	202100316
16709932	Moises Bolanos Gamboa	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Cali	202000600
1130665167	Herrera Ordonez Beatriz	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	2170041600
29062703	Aguirre Olga Marina	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20170018400
16672998	Salazar Juver Alfonso	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20190008300
94060719	Duber David Ospina Candelo	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201900852
35890	Fernando Lehner Ruhland	Juzgado 31 Civil Municipal de Cali	202000635
94491438	Gustavo Adolfo Galvis Sanchez	Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Cali	202000104
16847290	Edwin Alberto Valencia Pepicano	Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20190059500

52028186	Patino Carolina	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Cali	20180023100
94229581	Oscar Marino Lopez Vasquez	Juzgado 001 Civil Municipal de Cali	20190014300
67002212	Carolina Gomez Orozco	Juzgado 33 Civil Municipal de Cali	201800798
10300664	Quintero Greyson Ricardo	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	2017007700
16759666	Alexander Pino Rengifo	Juzgado 17 Civil Municipal de Cali	202200543
31306081	Lucelly Portilla Montenegro	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución	201900130
1151943706	Leidy Johana Morales Valencia	Juzgado 22 Civil Municipal de Cali	202200559
31886527	Plata Margarita Monica	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución	20180047500
66955790	Correal Yolanda	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali	20180067100
1130591394	Calero Andres Felipe	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201800109
79681989	Jorge Luis Perdomo Aranda	Juzgado 1 Civil Municipal de Palmira	202100020
1130622791	Ahiezer Villa Mamian	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201900254
16791112	Jhon Edward Riascos Gil	Juzgado 023 Civil Municipal de Cali	201900938
8050196200	Expoworld S.A.S. Expoworld S.A.S.	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	21070013900
9003245655	Boquitezo Sas	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	20180015500
31880272	Lozano Ramirez Luz Angelica	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución	201700285
31257506	Palau Maria Beatriz	Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201800663
16880013	Guillermo Ramirez Loaiza	Juzgado 001 Civil Municipal de Cali	201900821
16688809	Adolfo Leon Vargas Guzman	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201900590
1112100320	Lizeth Manrique Torres	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	202100155
1130605191	Oscar Eduardo Lopez Galindo	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali	201900022
30707861	Revelo Carmen Yenny	Juzgado Civil Municipal 4 de Pasto	20180954
12963457	Portilla Francisco Javier	Juzgado Civil Municipal 1 de Pasto	20180946
59836958	Adriana Ximena Hurtado Molineros	Juzgado Civil del Circuito 4 de Pasto	20190009
30736450	Bastidas Gloria Amparo	Juzgado Civil Municipal 1 de Pasto	20180084
30718723	Meneses Doris Myriam	Juzgado Civil del Circuito 1 de Pasto	20180029
98387108	Carlos Fernando Villota Burbano	Juzgado Civil Municipal 4 de Pasto	20191043
1017157623	Ramirez Luis Humberto	Juzgado Civil Municipal 3 de Pasto	20190029





5200010	Julio Humberto Lopez Martinez	Juzgado Civil Municipal 4 de Pasto	20190738
5222385	Juan Carlos Castillo Villarreal	Juzgado Promiscuo Municipal de Barbacoas	20200067
1085262345	Carlos Andres Martinez Llanos	Juzgado Civil Municipal 2 de Pasto	20200181
34678551	Neymar Martinez Vidal	Juzgado Civil Municipal 3 de Pasto	20210517
1075229997	Moraies Tania Catherine	Juzgado Civil Municipal 1 de Pasto	20180955
93452806	Cedano Oscar	Juzgado Civil Municipal 3 de Pasto	20190080
87531419	Portillo Carlos Hernando	Juzgado Civil Municipal 1 de Tuquerres	20180159
31849501	Ceron Bernardita	Juzgado Civil Municipal 1 de Pasto	20180678
12908218	Mauro Dajome Sanchez	Juzgado Civil Municipal 2 de Pasto	20180039
27498207	delfa Marieth Cabezas de Cabezas	Juzgado Civil Municipal 1 de Tumaco	20210080
16892998	Javier Antonio Velasquez Ruiz	Juzgado Civil Municipal 3 de Pasto	20200195
4788595	Segundo Heriberto Guancha	Juzgado Civil Municipal 1 de Iplales	20210250
1085267822	Igua Jefferson Andres	Juzgado Civil Municipal 3 de Pasto	20190081
98387101	Bolívar Eduardo Insuasty Ojeda	Juzgado Civil Municipal 3 de Pasto	20191042
12985580	Paz Chavez Juan Carlos	Juzgado Civil Municipal 4 de Pasto	20190006
66783691	Donneys Catalina	Juzgado Civil Municipal 24 de Cali	201800999
16451026	dehaquiz Juan Carlos	Juzgado Civil Municipal 3 de Cali	201700386
94500555	Maldonado Diego Aleyandro	Juzgado Civil Municipal 15 de Cali	201700670
16286458	Ossa Barrera Oscar Ernesto	Juzgado Civil Municipal 16 de Cali	201700396
31285582	Gloria Piedad Orozco Bedoya	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	201800662
94453363	Esteban Mosquera Rojas	Juzgado Civil Municipal 15 de Cali	201801147
31900795	Martha Cecilia Sepulveda Montoya	Juzgado Civil Municipal 25 de Cali	202000125
16640158	Flover Adolfo Bueno Neira	Juzgado Civil Municipal 23 de Cali	202100218
16481116	Guillermo Bazan Sinisterra	Juzgado Civil Municipal 4 de Cali	202000525
94306890	Numa Alfonso Arciniegas Vargas	Juzgado Civil Municipal 16 de Cali	202000439
1144127405	Luis David Patino Quinonez	Juzgado Civil Municipal 22 de Cali	202100027
94297217	Carlos Alberto Sierra Ocampo	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	202100514
31714580	Dina Ximena Morales Torres	Juzgado Civil Municipal 35 de Cali	201900586
67010433	Gomez Monica Patricia	Juzgado Civil Municipal 15 de Cali	201800227
16632526	Frank Eudoro Pupiales Noguera	Juzgado Civil del Circuito 7 de Cali	201900042



Rebancarizamos
Creemos, ayudamos e impulsamos sueños

31567822	Ramirez Laura Elena	Juzgado Civil del Circuito 13 de Cali	201800036
16801700	Arce Servio Tulio	Juzgado Civil del Circuito 6 de Cali	201800115
31574147	Martinez Carolina	Juzgado Civil Municipal 08 de Cali	201800528
18009951	Watson Mikel	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	201800553
94491852	Lopez Hebert Danny	Juzgado Civil del Circuito 6 de Cali	201800038
4700604	Camacho Alejandro	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	201800534
31186031	Jimenez Lida	Juzgado Civil Municipal 8 de Cali	201900191
16784591	Giraldo Jose Alberto	Juzgado Civil Municipal 32 de Cali	201800700
16716547	Flor Carlos Orlando	Juzgado Civil Municipal 30 de Cali	201700824
94447344	Hugo Eduardo Paz Sanchez	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	201800801
74770112	Velasco Jhon Fredy	Juzgado Civil Municipal 22 de Cali	201800528
16791265	Jose Rudver Campos Alvarez	Juzgado Civil Municipal 07 de Cali	201800946
66820811	Meza Ana Maria	Juzgado Civil Municipal 13 de Cali	201800641
31321531	Merlly Lorena Munoz Martinez	Juzgado Civil Municipal 27 de Cali	201900875
94416578	Victor Alexander Narvaez Loaiza	Juzgado Civil Municipal 17 de Cali	201900125
91472157	Ojeda Emerson	Juzgado Civil Municipal 20 de Cali	201800584
75082952	Mauricio Jimenez Isaza	Juzgado Civil del Circuito 9 de Cali	201900035
18596422	Aguirre Jose Islen	Juzgado Civil Municipal 27 de Cali	201800696
16350524	Victor Hugo Bejarano	Juzgado Civil Municipal 10 de Cali	201900118
94519447	Hector Fabio Gutierrez Escobar	Juzgado Civil Municipal 8 de Cali	202000010
9004339505	Ingredia Z F del Pacifico S.A.S. Ingredia Z F del	Juzgado Civil del Circuito 12 de Cali	201700247
8002339890	Professional Commercial Company S.A Professional C	Juzgado Civil del Circuito 15 de Cali	201800129
16580291	Rueda Gustavo	Juzgado Civil Municipal 15 de Cali	201800917
16777862	Kattan Bekerman Moises	Juzgado Civil del Circuito de Ejecución 1 de Cali	201600206
1130591948	Cristian David Cordoba Pino	Juzgado Civil Municipal 6 de Cali	202100512
91284299	Albarracin Julio Cesar	Juzgado Civil Municipal 33 de Cali	201900045
12529610	Aldemar Salazar Tejada	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	201900551
16711261	Bulla Toro Jairo	Juzgado Civil del Circuito 11 de Cali	201700151
8050267817	Fundacion Para El desarrollo de La Educa Fundesu	Juzgado Civil del Circuito 4 de Cali	201700016
16747742	Manuel Jose Cobo Piedrahita	Juzgado Civil del Circuito 12 de Cali	201900291
16535866	Oscar Eduardo Medina Ramos	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	201900364



16883828	Fajardo Telemaco	Juzgado Civil Municipal 19 de Cali	201800086
1107069769	Jhon Cesar Largacha Montenegro	Juzgado Civil Municipal 9 de Cali	201900129
6066334	Carlos Avila Avila	Juzgado Civil Municipal 25 de Cali	201900558
59165819	Ana Luz Escobar Micolta	Juzgado Civil Municipal 11 de Cali	202000110
1113788003	Brahian Guillermo Garcia Castaneda	Juzgado Civil Municipal 5 de Cali	202000256
1104011597	Carlos Andres Quiroz Galvan	Juzgado Civil Municipal 26 de Cali	202100708
16379016	Alexander Ceballos Aguirre	Juzgado Civil Municipal 33 de Cali	201900110
9008056110	Valderrama Paz Sas	Juzgado Civil Municipal 13 de Cali	201800634
10884384	Herrera Jorge Manuel	Juzgado Civil Municipal 7 de Cali	201800938
4377398	Luna Victor Alexander	Juzgado Civil Municipal 17 de Cali	201800322
14978763	Vera Orlando	Juzgado Civil Municipal 14 de Cali	201800915
80372843	Garcia Martin Mauricio	Juzgado Civil Municipal 28 de Cali	201800008
7558216	Ramires Rios Javier	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	201700584
1019003652	Gomez Catalina	Juzgado Civil del Circuito 2 de Cali	201800039
16458818	John Boresoff	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	202100421
70519307	Jose Orlando Vanegas Lopez	Juzgado Civil Municipal 31 de Cali	202100509
16742147	James Hernando Forero Orozco	Juzgado Civil del Circuito 10 de Cali	202100162
1144155659	Ana Mile Leiton Ortega	Juzgado de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple 1 de Cali	202100102
12754343	Julio Cesar Perez delgado	Juzgado Civil Municipal 5 de Cali	201900234
72271883	Ronald Eduardo Calvo Munoz	Juzgado Civil Municipal 05 de Cali	202100175
16786024	Hector Marino Ramos Villada	Juzgado Civil Municipal 03 de Cali	202000124
9004676206	Servilogística Ortiz Sas Servilogística Ortiz Sas	Juzgado Civil Municipal 6 de Cali	201700582
14798962	Michael Garcia Diaz	Juzgado Civil Municipal 18 de Cali	201900126
1144156714	Joana Alejandra Ricaurte Valencia	Juzgado Civil Municipal 16 de Cali	202000546
1130603408	Angelica Maria Cardenas Zapata	Juzgado Civil Municipal 13 de Cali	201900220
31286176	Aguirre Perea Fabiola	Juzgado Civil Municipal 23 de Cali	201800662
1112931167	María Jhorleny Montoya Henao	Juzgado Civil Municipal 10 de Cali	201800803
94503013	Ramirez Alvaro Jose	Juzgado Civil Municipal 28 de Cali	202000507
9001333254	Soen Dotaciones Empresariales Ltda Soen Dotaciones	Juzgado Civil Municipal 3 de Cali	201700745
9004597945	Modulares Intecol Cnc S.A.S	Juzgado Civil Municipal 7 de Cali	201600515

8050076461	Instituto Colombiano de Comunicaciones S Instituto	Juzgado Civil Municipal 16 de Cali	201700310
16786658	Nelson Marmolejo Guevara	Juzgado Civil del Circuito 8 de Cali	201900045
1130673757	Viviana Salazar Garcia	Juzgado Civil del Circuito 10 de Cali	202000141
1130675874	Divier Garzon Garcia	Juzgado Civil Municipal 9 de Cali	201900401
66826868	Claudia Ximena Bueno Penagos	Juzgado Civil Municipal 9 de Cali	201900519
31490584	Abadia Danelly	Juzgado Civil Municipal 12 de Cali	201800092
79056433	Garzon Niray	Juzgado Civil Municipal 2 de Cali	201800093
6382816	Cesar Augusto Matallana Mina	Juzgado Civil Municipal 20 de Cali	202200095
19256942	Forero Eliecer	Juzgado Civil Municipal 8 de Cali	201700302
14882901	Estrada Jaime Diego	Juzgado Civil Municipal 32 de Cali	201800587
31293351	Mercy Pupiales Noguera	Juzgado Civil Municipal 11 de Cali	201900108
9002505878	Comercializadora Platinum S.A.S. Comercializadora	Juzgado Civil del Circuito 6 de Cali	201700142
9005774351	Living Tours Sas	Juzgado Civil Municipal 30 de Cali	201800306
9007480210	Hoteles Garces de Colombia S.A.S	Juzgado Civil Municipal 33 de Cali	201900598
94428724	Yamel Garcia Marin	Juzgado Civil del Circuito 8 de Cali	202000155
1115073392	Alexandra Osorio Vera	Juzgado Civil Municipal 21 de Cali	202100011
1144048727	Luisa Fernanda Sarría Arias	Juzgado Civil Municipal 1 de Cali	202100240
16661503	Lenis Luis Fernando	Juzgado Civil del Circuito 6 de Cali	201800268
15503117	Alzate Hoyos Nicolas de Jesus	Juez 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellin	05001400301520170103000-
8110151812	Comercial Lucar Sas	Juzgado 3 Civil Municipal de Sabaneta	05001400302220160068000-
9002722584	Ecoespumas S A	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Medellin	05001400301720210047000-
9005089279	Ferreteria Los Milagros Sas	Juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro de Los Milagros	05664318900120140110-
79057382	Pinarte Virviescas Sergio Fidel	Juzgado 8 Civil Circuito de Medellin	05001310300820170014200
71330297	Usma Giovanni	Juzgado 10 Pequeñas Causas de Medellin	05001418901020200016900
94228893	Bedoya Giraldo Robinson	Juzgado Civil Circuito Dosquebradas	661703103001-201700079-00
70561923	Ruiz Alvaro Alonso	Juzgado Civil del Circuito 2 de Rionegro	056780900320150087900-
71725500	Zuluaga Jhon Freddy	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 7 de Medellin	05001-4003-020-2017-00829-00
98584371	Zapata Jhon Fredy	Juzgado 02 Civil Municipal de Bello	05088400300220180102400-



30407052	Lopez Luz Yamile	Juzgado Veintiocho Civil Municipal Medellin	05001400302820200061800-
75050000	Sandro German Nieto Orozco	Juzgado 2º Promiscuo de La Estrella	05380408900220210014000-
71640774	Gilberardo Martinez Cortes	Juzgado Segundo Civil Municipal Oralidad de Medellin	05360400300220180076000-
63554280	Calderon Sandra Celina	Juzgado 3 Civil Municipal de Sabaneta	05001400302220160068000-
19252981	Acevedo Gustavo Eduardo	Juzgado 13 Civil Municipal de Medellin	05001400301320190012800-
71737907	Velez Velez Pablo Andres	Juzgado 13 Civil Municipal de Medellin	05001400301320180124100
71531588	Gomez Albeiro de Jesus	Juez Segundo Civil Circuito de Medellin	05266310300220170031900-
98555675	Jorge Ivan Martinez Monsalve	Juzgado 2 Civil Municipal de Bello	05088400300220180007900
98555690	Aguirre Juan Carlos	Juzgado 003 Civil del Circuito de Envigado	05266310300320200004800-
70692955	Giraldo Zuluaga Victor Ruben	Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302120170104300
71787701	Juan Pablo Correa Gomez	Juzgado Civil Circuito de Ejecución No. 4	.05001310301120190022700
77192186	German Jose Fuentes Munoz	Juzgado Civil del Circuito 1 de Medellin	05001310300120190032000-
70166172	Espinosa Andres	Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución	.05001400300120180006600
19216137	Gabriel Augusto de La Torre Ortiz	Juzgado Civil del Circuito 2 de Rionegro	05615310300220190028900-
1036932148	Agudelo Saulo Ignacio	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 4 de Medellin	05001-4003-008-2018-01136-00
71336237	Lopez Andres Mauricio	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 4 de Medellin	05001-4003-011-2018-00510-00
43090080	Luz Marina Sierra Torres	Juzgado Civil Municipal 22 de Medellin	05001-4003-022-2020-00655-00
32331946	Gloria Eugenia del Socorro Latorre Jimenez	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Medellin	05001400301720210047000-
42102964	Mantilla Angela Maria	Juzgado Civil Municipal 1 de Pereira	2018945
1088286126	Florez Juan Felipe	Juzgado Civil Municipal 1 de Pereira	20180104
43807138	Canas Dianey		
71775636	Giraldo Martinez Fredy Ubeimar	Juzgado 20 Civil Municipal de Medellin	05001400302020210021000



22233618	Yarce Maria Luz	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 10 de Medellín	05001-4003-003-2020-00822-00
8405611	Londono Juan Santiago	Juzgado Civil del Circuito 1 de Medellín	05001310301420170022600-
71975606	Serna Juan Carlos		
70564481	Villegas Martín Luciano	Juzgado Civil Municipal Oral 03 (Envigado)	.05266400300320170104200
1017165880	Gallego David Alejandro	Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Medellín	05001400301120170031300
38876419	Bedoya Ana Milena	Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín	05001400302620210004100
17637610	Noguera Ayala Alvaro Enrique	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Medellín	05001310302220100079000-
9002669041	Megahierros Sas		
9001877915	P Sas Importaciones Y Exporta	Juzgado de Ejecución Civil Circuito 1	.05001310300920160043100
70903078	Alzate Pedro Claver	Juzgado 6 Pequeñas Causas de Medellín	05001418900620210001700
43587111	Forero Alvarez Adriana Astrid	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Medellín	05001400302020170054500
71265608	Usma Gustavo Adolfo	Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín	05001400301620180071700
98585369	Cerquera John Mario	Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Medellín	05001400300120170082900
98529579	Foronda Eucario de Jesus	Juzgado Civil Municipal No. 2 (Envigado)	.05266400300220170077100
43402312	Julia Stella Vargas Jimenez	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Sabaneta	05631408900120180046800
43074869	Duque Nancy Yolanda	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Medellín	05001400300620180011000
32241308	Lised Carolina Sanchez Loaiza	Juzgado Civil Municipal 23 de Medellín	05001400302320190003400-
71525931	Ortiz Carlos Mario	Juzgado 03 Civil Municipal de Oralidad de Envigado	05266400300320180102100-
71708440	Diego Leon Cossio Montoya	Juzgado Civil Municipal No. 19	.05001400301920190059500
1038115794	Cesar David Martinez Arroyo	Juzgado 9 Civil Municipal de Medellín	05001400300920210064300-
70129860	Eusebio Ortiz Herrera	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de El Carmen de Viboral	05380408900220190044500-
1112621370	Carmona Hoover Eduardo	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad	05360400300120190000200-
98659603	Carlos Alberto Giraldo Meza	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 7 de Medellín	05001-4003-027-2019-00124-00



9009032014	Comercializadora Utm Sas Comercializadora Utm Sas	Juzgado 1 Civil Municipal de Envigado	05266400300120170037600
98641602	Victor Hugo Perez Perez	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 4 de Medellin	05001-4003-018-2020-00228-00
1055832646	Yeimi Fernando Palacio Arias	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 3 de Medellin	05001-4003-016-2020-00042-00
1037572872	Oviedo Luz Estella	Juzgado Civil Municipal Oral 01 (Envigado)	.05266400300120170090000
32536660	Hernandez Alba Lucia	Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Medellin	05001310300320170063900
72283694	Jorge Alberto Arismendi Navarro	Juzgado 8 Civil Municipal de Medellin	05001400300820190107300
70926799	Castao Grisales Gustavo Adolfo	Juzgado 19 Civil Municipal de Medellin	05001400301920200069100
71723345	Gaviria Nestor Mario	Juzgado 1 Civil Circuito de Envigado	05266310300120170005600
43496443	Maria Diana Espinosa Quintero	Juzgado Civil Municipal 14 de Medellin	05001-4003-014-2018-01149-00
71745153	Carlos Mario Berrío Taborda	Juzgado Tercero Civil Municipal	05001400300320190002800-
1037595516	Evelyn Gallego Zapata	Juzgado Civil Municipal 19 de Medellin	05001-4003-019-2020-00234-00
43618902	Francia Surley Alvarez Garces	Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución	.05001400302520190050000
32291623	Luz Maribel Velasquez Cortes	Juzgado 11 Civil Municipal de Medellin	05001400301120170096800
16376884	Manuel Fernan Posada Martinez	Juzgado Civil Municipal 7 Armenia	630014003007-201900535-00
15347190	Oscar Antonio Ochoa Diez	Juzgado Civil Municipal 21 de Medellin	05266310300320200017400-
43915850	Tatiana Isabel Cuervo Grisales	Juzgado 14 Civil Municipal de Medellin	05001400301420190132700-
7544896	Anibal Tabares Hernandez	Juzgado 8 Civil Municipal de Armenia	630014003008-2019-00733-00
8125879	Camilo Chica Escobar	Juzgado 2 Civil Municipal de Rionegro	05615400300220190047600
1037589587	Nathalye Valencia Quintero	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabaneta	05631408900220180067100
91462160	German Castellanos Galvis	Juzgado Civil Municipal de Ejecución 3 de Medellin	05001-4003-006-2020-00365-00
1128272602	Stiver Rivera Villegas	Juzgado 1 Civil Municipal de Medellin	05001400300120190028300
1094895408	Johan Andres Acosta Cubides	Juzgado Civil Municipal 2 Armenia	630014003002-202000455-00

1128482028	Edisson Georgeany Munoz Henao	Juzgado Civil Municipal 27 de Medellin	05001-4003-027-2021-00916-00
70137099	Juan Diego Osorio Grajales	Juzgado 3 Civil Circuito de Medellin	05001310300320190014300
8110435670	Prointegral S.A.		
10261269	Contreras Luis Gonzalo	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Medellin	05001400302620150053300
43151991	Maria Yamile Gomez Gallego	Juzgado Civil del Circuito 2 de Medellin	05001310301320190013100-
71772241	Mejia Nelson Rodrigo	Juzgado Civil Municipal 4 de Medellin	05001400300420170051400-
1129572019	Jaime Luis Santander Alonso	Juzgado 4 Civil Municipal de Medellin	05001400300420180119300
98667312	Ferney Alberto Garcia Cifuentes	Juzgado de Ejecución Civil Circuito 3	.05001310300520190047100
32513078	Maria Luzmila Arcila de Lopez	Juzgado 15 Civil Municipal de Medellin	05001400301520190066900
71274214	Miguel Angel Ochoa Restrepo	Juzgado Civil Municipal 2 de Medellin	05001400301920190117300-
43007230	Mosquera Maria Edith	Juzgado Civil Municipal 21 de Medellin	05001400302120200040300-
43613899	Diana Patricia Restrepo Mejia	Juzgado 22 Civil Municipal de Medellin	05001400302220190044700-
80426816	Juan Pablo Alonso Vergara	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución	.05001400301620190091000
9002137798	Ci Manufacturera Colombiana de Indigos S	Juzgado 2 Civil Circuito de Medellin	05001310300220170048200
71718380	Vieira Andres	Juzgado 1 Civil Municipal De Medellin	05001400300120190099900
98546431	Idarraga Neil Alberto	Juzgado Civil Municipal 2 De Envigado	05266400300220170106400-
98547653	Juan Carlos Rubio Valencia	Juzgado Civil Municipal De Ejecucion 10 De Medellin	05001-4003-009-2019-00526-00
71378234	Marquez Juan Jose	Juzgado Civil Del Circuito 1 De Envigado	05266310300120180021300-
9736958	Leiton Leonardo	Juzgado Civil Municipal 8 Pereira	660014003008-201800412-00
8063854	Juan Sebastian Pelaez Sanchez	Juzgado 8 Civil Municipal De Medellin	05001400300820150001700
21873129	Lopez Zuluaga Maria Isabel	Juzgado 17 Civil Municipal De Medellin	05001400301720190103800
32335888	Santa Maria Elvia	Juzgado Civil Municipal De Ejecucion 6 De Medellin	05001-4003-010-2018-00778-00

DE CO
 Chavez Crista
 RCULO DE BO



11038047	Alexander Brango Rodriguez	Juzgado 17 Civil Municipal De Medellin	05001400301720180032200
43742450	Rodriguez Monica	Juzgado Civil Municipal 3 De Envigado	05266400300320190002100-
7307350	Galvis Carlos Mario	Juzgado 3 Civil Municipal De Itaguí	05360400300320170046600
98710548	Urrea Ferney Giovanni	Juzgado Promiscuo Municipal 2 De Medellin	05001408900120150021100-
13493216	Carmona Omar Albeiro	Juzgado Civil Municipal 21 De Medellin	05001400302120180100000-
15436610	John Jairo Garcia Lopez	Juzgado Civil Del Circuito 1 De Itaguí	05360-3103-001-2019-00035-00
1067847763	Jaiber Alonso Montoya Diaz	Juzgado Civil Del Circuito De Ejecución 2 De Medellin	05001-3103-002-2019-00438-00
8160996	Leonardo Moreno Lopera	Juzgado Tercero Civil Circuito	05266310300320190035500-
71687299	Sneider De Jesus Cortes Diaz	Juzgado Civil Del Circuito De Ejecución 1 De Medellin	05001-3103-011-2019-00366-00
9009595881	Master Construcciones Y Acabados S.A.S	Juzgado Tercero Civil Municipal	05360400300320190076000-
15325289	Jose Gabriel Garcia Guzman	Juzgado Civil Municipal De Ejecución 6 De Medellin	05001-4003-016-2019-00143-00
71378431	Alfonso Molina Rendon	Juzgado Civil Municipal De Ejecucion 7 De Medellin	05001-4003-015-2018-00471-00
32208031	Maria Isabel Castrillon Alzate	Juzgado Civil Municipal De Ejecucion 8 De Medellin	05001-4003-016-2019-00727-00
1044500301	Monsalve Gonzalez Andres Danilo	Juzgado 2 Promiscuo Municipal De Sabaneta	05631408900220180002900
15263702	Yobany De Jesus Aguirre Cano	Juzgado Civil Municipal De Ejecucion 7 De Medellin	05001-4003-013-2019-00221-00
43268248	Adriana Patricia Marin Martinez	Juzgado Civil Municipal De Ejecucion 10 De Medellin	05001-4003-026-2021-00705-00
71633097	Mauricio Alberto Londono Restrepo	Juzgado Civil Municipal De Ejecucion 9 De Medellin	05001-4003-025-2019-01138-00
42824130	Franco Montoya Maria Cecilia	Juzgado Promiscuo Municipal 2 De La Ceja	05001400302120180100000-
91292322	Abdel Rahin Rohsman Porras	Juzgado Civil Municipal De Ejecución 2 De Medellin	05001-4003-009-2019-00525-00
70578321	William Hernando Tobon Estrada	Juzgado 021 Civil Del Circuito De Medellin	05001-3103-021-2021-00085-00
16934742	Moreno Morales Carlos Andres	Juzgado 3 Civil Municipal De Envigado	05266400300320180091800
98541904	Alejandro Adolfo Sierra Restrepo	Juzgado Civil Municipal De Ejecucion 10 De Medellin	05001-4003-016-2019-00728-00

9005253329	CI R&D Extractores Sas CI R&D Extractores Sas	Juzgado 10 Civil Municipal De Ejecucion De Medellin	05001400300820170081400
43629672	Lopera Maria Maryori	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De Sabaneta	05631408900120180046700
8456432	Hurtado Vicente Antonio	Juzgado 16 Civil Circuito De Medellin	05001310301620190047100

Cordialmente,



Esteban Botero Ospina
Representante legal
QNT S.A.S.



**FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN**

El Suscrito Notario Once del Círculo de Bogotá, D.C.,
Certifica que la firma que autoriza el anterior documento
presenta similitud con la registrada en esta notaría

*Esteban Botero
Ospina*

Según la confrontación que se ha hecho de ella (s)
Bogotá, D.C.

[Handwritten signature]



Guillermo Chávez Cristancho
Notario



01 MAR. 2024

~~REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Chávez Cristancho
Notario
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.~~



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado **2023-0012 00**
Interlocutorio: 0117-2024
Demandante Banco Itau CorpobancaColombia S.A.
Demandado Juan Carlos Arango Aguirre
Asunto: Acepta Cesión.

La apoderada Dra Catalina Mera López, apoderada especial del Banco Itau Colombia S.A., allega memorial de **Cesión de los derechos de créditos** a favor de la sociedad QNT S.A.S por medio de su apoderado especial Dr Diego Alejandro Peña Molina., frente a las obligaciones judicializadas dentro del proceso, las cuales se adjuntan en el memorial adjunto.

CONSIDERACIONES.

En este sentido, vale aclarar que la cesión del crédito y la cesión de derechos litigiosos son figuras contractuales diferentes, entonces, de la lectura del artículo 1959 del C.C. que consagra la CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS , se entiende que basta con la simple celebración de un contrato en el cual el acreedor traspasa su crédito nominativo a otra persona que entra a ocupar su lugar; y la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS contenida en el artículo 1969 del C.C. se da cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente.

Así las cosas, se tiene que el derecho litigioso es aquel que está sujeto a las resultas de un pleito, es decir, a las consecuencias derivadas de un proceso judicial que puede ser estimatoria o desestimatoria. Se entiende que un derecho se halla bajo litigio desde que se notifica la demanda, pues sólo a partir de ese momento puede decirse que hay Litis, puesto que el derecho sometido a un litigio se halla entredicho, ya que no hay certeza de su declaratoria mediante laudo judicial, por cuanto el cedente no puede responder del resultado del juicio, para este caso en concreto, se le notificara este auto de la cesión del crédito a la parte demandada.

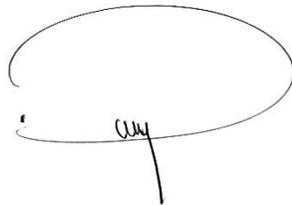
que es Por lo expuesto anteriormente, acorde a lo solicitado por la parte actora,
EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos efectuada por el **BANCO ITAU COLOMBIA S.A. Nit 890.903.937-0** a favor de la **QNT S.A.S Nit 901.187.660-2** por medio de su representante legal suplente Esteban Botero Ospina (sociedad que a su turno es apoderada general del patrimonio autónomo copra bando de Bogotá V-BBVA-ITAU quien actúa por medio de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. en calidad de vocera) , en los términos que se plantearon con anterioridad.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que aún no se ha integrado el contradictorio, notifíquese este auto al demandado conjuntamente con el auto que libro mandamiento de pago en su contra.

TERCERO. toda vez que se allegan 2 poderes otorgados a los abogados Laura Andrea Veloza y Diego Alejandro Peña, se **REQUIERE** a la sociedad cesionaria para que indique a cuál de los profesionales del derecho pretende sea reconocida personería, y si se pretende la revocatoria de poder al Dr José Iban Suarez Escamilla quien viene desempeñándose como apoderado en el presente asunto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a vertical line extending downwards from the bottom center. The initials 'DJG' are faintly visible within the oval.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

INFORME SECRETARIAL: le informo señor Juez que la parte demandada fue debidamente emplazada a través de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas TYBA, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a través del correo electrónico darse por notificado, y el término concedido se encuentra más que vencido dignese ordenar. El bagre 17 de abril de 2024.



Gustavo Mora Cardona
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

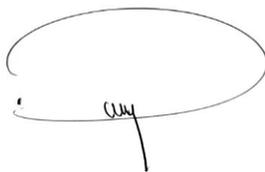
Radicado: **2023-00018-00**
Auto Interloc Nro.225
Demandante: Ana L Mosquera Mosquera
Demandado. Candelaria Baron Hoys .
Auto Nombra Curador

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado fue debidamente emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho FERNANDO ALBERTO MESA MEJIA C.C 71.080.486. y T.P. 249.598.; quien se localiza en el barrio la Vega calle 53 nro. 42-A-06 tel 3117308360, correo electrónico fmesamejia@yahoo.com Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar."*

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000, los cuales serán a costa del demandante y se tendrán en cuenta al momento de liquidar las costas.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Jue



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Le informo señor Juez que, mediante auto del 11 de marzo del presente año, se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P así como la diligencia de inspección judicial. Mismo que no se pudo realizar por cuanto la misma no fue anotada en la agencia del despacho. El Bagre 17 de abril de 2024.

Gustavo Mora Cardona
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio # 115-24
Demandante: José Eliseo Gómez Domínguez.
Demandado: José Joaquín Vargas Bermúdez
Proceso: Pertenencia
Radicado: **2023-00188-00**
Asunto: Fija Fecha Audiencia

Como se indicó en el conforme secretarial que antecede, conforme el artículo 372 y s.s. del C.. G.P. se procede a fijar fecha y hora para que se practique en una sola audiencia las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia, El Despacho.

R E S U E L V E :

Se fija el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2024 para la INSPECCION JUDICIAL** al inmueble conforme objeto del proceso, conforme el nral 9 del artículo 375 del C.G.P, y luego de la inspección, se continuara con las **demás etapas previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P,** hasta emitir la sentencia, conforme las pruebas decretadas en el auto del 11 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
J U E Z

Referencia: Proceso ejecutivo por costas de LIVANIER ECHEVERRI GOMEZ y otros contra RAFAEL JOSÉ COVO CASTILLO y otra

Radicado: 2024-00101

Asunto: Subsana demanda

Caucasia, 15 de abril de 2024

Señor

Juez Promiscuo Municipal

El Bagre (Antioquia)

Señor Juez:

Como apoderado de los demandantes, me refiero a su auto fechado el 12 de este mes mediante el cual se inadmitió la demanda de la referencia, así:

Corrijo las pretensiones de la demanda en el sentido de que solicito que se libre el mandamiento de pago por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), de acuerdo con lo siguiente:

Según consta en la sentencia, los demandados fueron condenados a pagar a los demandantes el 50% de las costas. Dichas costas fueron liquidadas, como consta en el archivo 073 del expediente digital, en la suma de \$4.000.000, y, como no hubo objeciones, así fueron aprobadas por auto del 20 de febrero último (archivo 075).

El 50% de esas costas liquidadas equivale a \$2.000.000

Atentamente,



Juan Humberto Prieto Villegas

c.c. 70.1325.938

t.p. 39.813



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO : **2024-00101**
DEMANDANTE : Livaniel Echeveri Gomez y Otros
DEMANDADO : Rafael Covo Castillo y Otro
INTERLOCUTORIO: 76/24
ASUNTO. Mandamiento Ejecutivo.

CONSIDERACIONES.

Allegado el requisito exigido por el Juzgado, aunque no satisface el requerimiento, se procederá a librar mandamiento de pago como lo considera legal esta judicatura, por lo tanto por los trámites del proceso EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE COSTAS JUDICIALES (proceso 2020-00153), promovida por Livanier, Aramis y Heli Echeverri Gómez en contra de RAFAEL JOSE COVO CASTILLO y PEDRO MIGUEL RUIZ VERGARA; como la misma presta merito mérito ejecutivo al tenor de lo normado por el artículo 422 y 306 del C.G.P, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a continuación de POR COBRO DE COSTAS JUDICIALES de MINIMA CUANTÍA, en favor de **LIVANIER, ARAMIS y HELI ECHEVERRI GOMEZ** en contra de **RAFAEL JOSE COVO CASTILLO y PEDRO MIGUEL RUIZ VERGARA**, de conformidad con lo establecido en el los artículos 306 y 430 del C.G.P. por la suma de **UN MILLON DE PESOS MC (\$1´.000.000)** por concepto de agencias en derecho, según sentencia de fecha 11 de octubre de 2023 más los intereses moratorios legales liquidados al 0.5 mensual desde el 26 de febrero de 2024 y hasta que se verifique su pago total.

SEGUNDO: Notificar por estado esta providencia al demandado en la forma indicada en el artículo 306 y 295 del C.G.P., ordenando cancelar dentro de los cinco (05) días siguientes la totalidad de la obligación demandada.

TERCERO: el Dr Juan Humberto Prieto Villegas, identificado con cédula número 70.132.938 y Tarjeta Profesional 39.813 del C. Superior de La Judicatura para representar a la parte actora conforme al poder conferido excepto en lo relacionado con la facultad de conciliar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Radicado 2024-00106
Proceso Ejecutivo
Interlocutorio 0226/24
Demandante Cia Financiamiento Tuya
Demandado Bladimir Ríos Cuesta
Asunto Inadmitir Demanda.

1. El artículo 82 del Código General del Proceso indica: “*Requisitos de la demanda.*”

Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: (...)

5... “los hechos que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados”

Conforme a lo ya indicado en el contexto de la demanda, se observa en la pretensión 1.1.1 se pretende el cobro de **INTERESES CAUSADOS**, en la suma de \$3´.867.540, sin indicar que clase de intereses se pretenden (plazo y/o mora), además desde que fecha se generaron, y a que tasa fueron liquidados los mismo.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL BAGRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se dé cumplimiento a la anterior exigencia.

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. María Fernanda Pabón Romero C.C. 21.527.951 y T.P. 196.257 del C.S. de la J para que represente a la parte demandante en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO : **2024-00107**
DEMANDANTE : Marco Antonio Mendoza Cerpa
DEMANDADO : Ana Milena Mercado Romero
INTERLOCUTORIO: 227/24
ASUNTO. Mandamiento Ejecutivo.

CONSIDERACIONES.

Por cuanto la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, reúne los requisitos exigidos, establecido por los artículos 82, 83 y 84 del Código G. de la Ley 2213 de 2022, así mismo la obligación es clara, expresa y actualmente exigible, tal como lo exige el artículo 422 *Ibidem*, además reúne los requisitos de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio para ser demandada ejecutivamente.

Por lo expuesto anteriormente, acorde a lo solicitado por la parte actora, ***EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,***

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de pago a favor de **MARCO ANTONIO MENDOZA CERPA** con cc 3.669.831, en contra de **ANA MILENA MERCADO ROMERO** con C.C **43.895.743**, por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/C (\$14´.000.000)**, más los intereses moratorios liquidados desde el día 20 de abril de 2023 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para cada período. Artículo 884 del C. de Co.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá oportunamente

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente auto a la parte demandada, advirtiéndole que cuenta con el término de CINCO (5) días para pagar o de DIEZ (10) para proponer excepciones. Para la notificación la parte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

interesada deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 291 numeral 3 y ss del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Doctor Wilber Jair Zúñiga Moreno, identificado con cédula número 11.803.497 y Tarjeta Profesional 228.087 del C. Superior de La Judicatura para representar a la parte actora conforme al poder conferido excepto en lo relacionado con la facultad de conciliar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez